

Estimados,

Con fecha 10 de julio del 2019



Junto con saludar, yo Juan Pablo Amigo, en representación de la empresa Jay inversiones spA, rut 76.449.366-4, con el objetivo de enterar el respaldo de la información solicitada, resumo lo enterado de forma física en sus dependencias de la Superintendencia del Medio Ambiente en oficina de partes de Antofagasta, esta ubicada en Jorge Washington 2369. Esto en relación al plan de cumplimiento refundido y solicitado, la información adjunta es:

- Cd con PDC Refundido en su interior.
- Pendrive con PDC refundido en su interior.
- Documento físico impreso Plan de cumplimiento refundido.

Destacar que escritura se encuentra adjunta en el PDC, con el objetivo de avalar representatividad solicitada.

Sin otro particular.

Gracias.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Amigo'.

Atte.

Juan Pablo Amigo  
Representante legal  
Maldita Barra



# PROGRAMA PLAN DE CUMPLIMIENTO: JAY INVERSIONES SPA, MALDITA BARRA SPORTBAR&GRILL

## INFRACCIÓN A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS

### 1. IDENTIFICACIÓN

Nombre empresa o persona natural: JAY INVERSIONES SPA

RUT empresa o persona natural: 76.449.366-4

Nombre representante legal: JUAN PABLO AMIGO VILUGRÓN

Domicilio representante legal: Avenida república de Croacia N° 0652

### 2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

N°1 la obtención, con fecha 30 de diciembre del 2018 de nivel de presión sonora corregido (NPC) de 61 dB(A) en el receptor N°1; y la obtención, con fecha 31 de diciembre de 2018, de nivel de Presión Sonora corregido (NPC) de 58 dB(A) en el receptor N°1; ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa, y medidos en un receptor sensible, ubicado en Zona II.

	ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
	Medidas a implementar para reducir el ruido.	Tiempo necesario para implementar la medida, desde que se aprueba el programa.	Costo de implementación de la acción.	Puede poner aquí cualquier aspecto que sea importante de considerar o que retrase la ejecución.
	Ejemplo: instalación de barrera acústica.	Ejemplo: 3 días corridos desde la fecha en que se aprueba el programa.	Ejemplo: el costo de instalación de la barrera acústica es de \$300.000.	Ejemplo: esta acción no podrá realizarse en un día de lluvia.
N°1	ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
	Instalación y calibración de Compresor Samson, respaldan en la mano de obra y regulación de esta acción. Carlos Labarca en su condición de profesional ingeniero acústico (anexo 7) con imagen de respaldo de instalación o lógica de	Implementado desde el 05/03/2019	\$ 189.782.-	Se realizó la instalación y calibración del equipo por el ingeniero acústico Carlos Labarca El compresor acústico se encuentra conectado a 4 parlantes El establecimiento posee 1 equipo de música, con 4 parlantes. El establecimiento posee 15 Televisores, Marca Master G MG4S49, 16 watts de potencia,

comunicación entre equipos con el compresor (anexo 6).  
Imagen de respaldo (anexo 8) respaldo seguridad bajo llave de equipo regulador de decibeles.

estos no se encuentran conectados al compresor por no ser compatibles las entradas y salidas de la tarjeta de audio de la TV.

	ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
Nº2	Exclusión de actividades de animación en vivo, karaoke, dj y cualquier fuente de sonido ajeno al reproductor de música, nunca hemos poseído el giro para poder convocar este tipo de actos.		N/A	Dado las mismas denuncias en donde nos asocian sonidos de trompetas o karaoke, nos parece apropiado mencionar y dejar respaldo que no existe manipulación alguna sobre nuestra fuente de ruidos.
Nº3	Construcción de muro Muro primera planta hasta los 7,4 mts, acción recomendada por el ingeniero acústico en el informe de medidas del control de ruido en color rosado, definida en el plano con el color y texto "construcción de tabique adicional de 4mts de alto con pestaña de 0,7m" expresado en la planta nivel 2. Facturas de respaldo comprendidas en Anexo 1, materialidad acreditada en anexo 2.	Implementado desde el 07/03/2019	Falta factura constructora, por encontrarnos aun implementando otros trabajos sobre el local no relacionados al plan de cumplimiento.	Sumar la nueva construcción del muro de 7,4 mts de la primera planta en la cual se acciona tratamiento sonoro el cual baja la medición marca 30 decibels de ruido en la casa colindante con el local como lo señala la imagen logrando el encapsulamiento de ruido sonoro con éxito medido en 2 horarios de medición Diurno 14:00hrs 20 decibeles, nocturno 02:30 hrs marcando 29 decibeles, lo cual da buen trabajo de tratamiento sonoro señalando las medidas ya expuesta en el informe técnico de Ruidomed, informe en anexo 4.
Nº4	Alzamiento de muros 2da planta costado vecino morador, acción recomendada por el ingeniero acústico en el informe de medidas del control de ruido en color. Facturas de compra respaldadas en anexo 1, materialidad acreditada en anexo 2.	Implementado desde el 07/03/2019	2.114.224.-	Esta medición y reposicionamiento de los elementos sonoros son bajo las medidas y regularizada. Que existen en la planta 2 por tamaños de amplitud de ella dando termino al ruido de escape que perjudique al vecino de la casa ubicada en calle.....llegando a marcar 20 decibeles medio en el horario de 13:00 hrs y luego en horario de funcionamiento del local marcando 38 decibels en horario de 01:30 am.

Sumar ello el levantamiento de un nuevo muro de la plaza 2 como nos enseña la imagen la cual es tratada con elementos de sonidos que rompen las ondas de ellas al chocar con la muralla y acciona el bajo decibel a nuestro vecino morador. Con antigua altura de 3 metros sumando una nueva de ella la cual es de 4 metros más un ala con ángulo de 60° dando un encapsulamiento de sonido  
 Materiales usados: muro de vulcanita doble cara, mas tratamiento con lana de vidrio en su interior en intermit 8 mm lana de vidrio cerrando con internti de 8mm, resultado en anexo 8.  
 Densidad de lana: 80kg x 130m2,  
 Grosor de muro: 12 cm

Nº5

Reubicación parlantes planta 1er y 2do piso, responsable Ingeniero acústico e Instalador. De respaldo boleta de honorario respaldada en anexo 3, en relación al informe de medidas de control de ruidos en anexo 4, reubicadas por anexo 9.

Implementado desde el 07/03/2019

\$380.000.-

Planta 2 (segundo piso)

Se reposiciono los 3 parlantes marca E.V modelo v42, en el cual en la primera imagen nos enseña, sus diámetros sonoros y alcances de ruido

\* 4,30 de alcance de choque a piso con Angulo de 90°

\*4,20 de alcance de choche a piso con Angulo de 90

\*5,50 de alcance de choque a piso con Angulo vertical de 90°

Planta 1 (primer piso)

Parlantes marca E.V modelo v42

En el cual se utiliza solo 1 parlante con un Angulo de 90°

según nos enseña la imagen,

cubriendo toda la plaza.

Respaldos en imágenes anexo 13 y anexo 15.

Nº6

Alzamiento de muros 3era planta costado vecino norte-este y vecino este con acción recomendada por el ingeniero acústico en el informe de medidas del control de ruido. Construcción de pantalla acústica de 3m de alto sobre el segundo nivel. Facturas avaladas en anexo 1, materialidad acreditada en Anexo 2. Plasmada en Anexo 5

Implementado desde el 07/03/2019

2.114.224.-

Medida de mitigación del ruido adicional a nuestro plan de cumplimiento, generado para promover la buena relación con los vecinos. Objetivo de la medida recomendada por el ingeniero es promover el cumplimiento en base al estudio del ruido aplicado como menciona el anexo 5, avalada por imagen en anexo 14.  
 Grosor de muro 12 cm

Nº7

Construcción muro 2da planta, acción recomendada por el ingeniero acústico (anexo 7) , identificado en mapa en planta con línea color azul en el plano del anexo altura 4 mts plasmada en anexo 5.

"Una vez ejecutadas todas las acciones comprometidas, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N°38/2011. Dicha medición deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la superintendencia, conforme con la metodología establecida en el C.S N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción. En Caso de no ser posible, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S N°38/2011. Además, en caso de que existiera algún problema con la ETFA y esta no pudiera ejecutar dicha medición, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el instituto nacional de normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del estado (res ex.N°37/2013 SMA). Dicho impedimento será acreditado e informado a la superintendencia. Mas aún, si para realizar la mencionada medición no

10 días hábiles posterior a la fecha de notificación de aprobación PDC.

Monto no disponible aun

"El reporte final contempla el respectivo informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción"

Nº8	es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se realizará la medición por una empresa con la experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia”			
	Solicitud de claves en Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana en 5 días hábiles	Posterior a 5 días hábiles de la aprobación del PDC		Para acceder al portal en portal SPDC
Nº9	Cargar documentación en SPDC	Posterior a 10 días hábiles de la aprobación del PDC		Finalizar el proceso de carga de documentos al portal SPDC con la aprobación previa del PDC
Acción Final Obligatoria	Enviar a la Superintendencia un reporte con: a) Una prueba para acreditar que todas las medidas han sido implementadas. Esto puede ser una fotografía de las medidas implementadas. b) El resultado de la medición de ruido realizada luego de haber implementado las medidas (**).			

(\*) La medición debe ser realizada a través de una empresa especialista en mediciones de ruido, en el mismo horario en que ocurrió la infracción, en al menos el mismo punto donde se detectó el incumplimiento (el receptor del ruido), o en un punto similar.

(\*\*) El informe deberá cumplir con los requisitos que establece la propia norma de emisión.

Nº2 no cumplir con la medida provisional Nº1 decretada por esta Superintendencia, en los siguientes términos:

El titular no acredita debidamente el cumplimiento de la medida, dado que no hace entrega de los medios audiovisuales requeridos por esta superintendencia que permiten constatar el no uso de las fuentes emisoras de ruido.

	ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
	Medidas a implementar para reducir el ruido.	Tiempo necesario para implementar la medida, desde que se aprueba el programa.	Costo de implementación de la acción.	Puede poner aquí cualquier aspecto que sea importante de considerar o que retrase la ejecución.
	Ejemplo: instalación de barrera acústica.	Ejemplo: 3 días corridos desde la fecha en que se aprueba el programa.	Ejemplo: el costo de instalación de la barrera acústica es de \$300.000.	Ejemplo: esta acción no podrá realizarse en un día de lluvia.
Nº1	ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
	Instalación y calibración de Compresor Samson, respaldan en la mano de obra y regulación de esta acción. Carlos Labarca en su condición de profesional ingeniero acústico (anexo 7) con imagen de respaldo de instalación o lógica de comunicación entre equipos con el compresor (anexo 6). Imagen de respaldo (anexo 8) respaldo seguridad bajo llave de equipo regulador de decibeles.	Implementado desde el 05/03/2019	\$ 189.782.-	Se realizó la instalación y calibración del equipo por el ingeniero acústico Carlos Labarca El compresor acústico se encuentra conectado a 4 parlantes El establecimiento posee 1 equipo de música, con 4 parlantes. El establecimiento posee 15 Televisores, Marca Master G MG4S49, 16 watts de potencia, estos no se encuentran conectados al compresor por no ser compatibles las entradas y salidas de la tarjeta de audio de la TV.

	ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
Nº2	Exclusión de actividades de animación en vivo, karaoke, dj y cualquier fuente de sonido ajeno al reproductor de música, nunca hemos poseído el giro para poder convocar		N/A	Dado las mismas denuncias en donde nos asocian sonidos de trompetas o karaoke, nos parece apropiado mencionar y dejar respaldo que no existe manipulación alguna sobre nuestra fuente de ruidos.

este tipo de actos.

Nº3

Construcción de muro Implementado desde el  
Muro primera planta hasta 07/03/2019  
los 7,4 mts, acción  
recomendada por el  
ingeniero acústico en el  
informe de medidas del  
control de ruido en color  
rosado, definida en el  
plano con el color y texto  
"construcción de tabique  
adicional de 4mts de alto  
con pestaña de 0,7m"  
expresado en la planta  
nivel 2. Facturas de  
respaldo comprendidas en  
Anexo 1, materialidad  
acreditada en anexo 2.

Falta factura constructora, por  
encontrarnos aun  
implementando otros trabajos  
sobre el local no relacionados  
al plan de cumplimiento.

Sumar la nueva construcción del  
muro de 7,4 mts de la primera  
planta en la cual se acciona  
tratamiento sonoro el cual baja la  
medición marca 30 decibles de  
ruido en la casa colindante con el  
local como lo señala la imagen  
logrando el encapsulamiento de  
ruido sonoro con éxito medido en  
2 horarios de medición  
Diurno 14:00hrs 20 decibeles,  
nocturno 02:30 hrs marcando 29  
decibeles, lo cual da buen trabajo  
de tratamiento sonoro señalando  
las medidas ya expuesta en el  
informe técnico de Ruidomed,  
informe que se adjunta.

Nº4

Alzamiento de muros 2da Implementado desde el  
planta costado vecino 07/03/2019  
morador, acción  
recomendada por el  
ingeniero acústico en el  
informe de medidas del  
control de ruido en color.  
Facturas de compra  
respaldadas en anexo 1,  
materialidad acreditada en  
anexo 2.

2.114.224.-

Esta medición y  
reposicionamiento de los  
elementos sonoros son bajo las  
medidas y regularizada. Que  
existen en la planta 2 por tamaños  
de amplitud de ella dando termino  
al ruido de escape que perjudique  
al vecino de la casa ubicada en  
calle.....llegando a marcar 20  
decibeles medio en el horario de  
13:00 hrs y luego en horario de  
funcionamiento del local  
comercial Maldita barra,  
marcando 38 decibles en horario  
de 01:30 am

Sumar ello el levantamiento de un  
nuevo muro de la plaza 2 como  
nos enseña la imagen la cual es  
tratada con elementos de sonidos  
que rompen las ondas de ellas al  
chocar con la muralla y acciona el  
bajo decibel a nuestro vecino  
morador. Con antigua altura de 3  
metros sumando una nueva de  
ella la cual es de 4 metros más un  
ala con ángulo de 60° dando un  
encapsulamiento de sonido  
Materiales usados: muro de  
vulcanita doble cara, mas  
tratamiento con lana de vidrio en  
su interior en intermit 8 mm lana  
de vidrio cerrando con intermiti de  
8mm  
Densidad de lana: 80kg x 130m2,

<p><b>Nº5</b></p>	<p>Reubicación parlantes planta 1er y 2do piso, responsable Ingeniero acústico e Instalador. De respaldo boleta de honorario respaldada en anexo 3, en relación al informe de medidas de control de ruidos en anexo 4, reubicadas por anexo 9.</p>	<p>Implementado desde el 07/03/2019</p>	<p>\$380.000.-</p>	<p>Planta 2 (segundo piso) Se reposiciono los 3 parlantes marca E.V modelo v42, en el cual en la primera imagen nos enseña, sus diámetros sonoros y alcances de ruido * 4,30 de alcance de choque a piso con Angulo de 90° *4,20 de alcance de choche a piso con Angulo de 90 *5,50 de alcance de choque a piso con Angulo vertical de 90° Planta 1 (primer piso) Parlantes marca E.V modelo v42 En el cual se utiliza solo 1 parlante con un Angulo de 90° según nos enseña la imagen, cubriendo toda la plaza.</p>
<p><b>Nº6</b></p>	<p>Alzamiento de muros 3era planta costado vecino norte-este y vecino este con acción recomendada por el ingeniero acústico en el informe de medidas del control de ruido. Construcción de pantalla acústica de 3m de alto sobre el segundo nivel. Facturas avaladas en anexo 1, materialidad acreditada en Anexo 2. Plasmada en Anexo 5</p> <p>Construcción muro 2da planta, acción recomendada por el ingeniero acústico (anexo 7) , identificado en mapa en planta con línea color azul en el plano del anexo altura 4 mts plasmada en anexo 5.</p>	<p>Implementado desde el 07/03/2019</p>	<p>2.114.224.-</p>	<p>Medida de mitigación del ruido adicional a nuestro plan de cumplimiento, generado para promover la buena relación con los vecinos. Objetivo de la medida recomendada por el ingeniero es promover el cumplimiento en base al estudio del ruido aplicado como menciona el anexo</p>
<p><b>Nº7</b></p>	<p>"Una vez ejecutadas todas las acciones comprometidas, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N°38/2011. Dicha mención deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la superintendencia, conforme con la metodología establecida</p>	<p>10 días hábiles posterior a la fecha de notificación de aprobación PDC.</p>	<p>Monto aun no disponible</p>	<p>"El reporte final contempla el respectivo informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción"</p>

en el C.S N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción. En Caso de no ser posible, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S N°38/2011. Además, en caso de que existiera algún problema con la ETFA y esta no pudiera ejecutar dicha medición, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el instituto nacional de normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del estado (res ex.N°37/2013 SMA). Dicho impedimento será acreditado e informado a la superintendencia. Mas aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se realizará la medición por una empresa con la experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia”

Solicitud de claves en Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana en 5 días hábiles

Posterior a 5 días hábiles de la aprobación del PDC

Para acceder al portal en portal SPDC

<b>Nº9</b>	Cargar documentación en SPDC	Posterior a 10 días hábiles de la aprobación del PDC		Finalizar el proceso de carga de documentos al portal SPDC con la aprobación previa del PDC
	<b>Acción Final Obligatoria</b>	<p>Enviar a la Superintendencia un reporte con:</p> <p>c) Una prueba para acreditar que todas las medidas han sido implementadas. Esto puede ser una fotografía de las medidas implementadas.</p> <p>d) El resultado de la medición de ruido realizada luego de haber implementado las medidas (**).</p>		

(\*) La medición debe ser realizada a través de una empresa especialista en mediciones de ruido, en el mismo horario en que ocurrió la infracción, en al menos el mismo punto donde se detectó el incumplimiento (el receptor del ruido), o en un punto similar.

(\*\*) El informe deberá cumplir con los requisitos que establece la propia norma de emisión.

**Nº3 No cumplir con la medida provisional nº2 decretada por esta Superintendencia, en los siguientes términos:**

**El titular no presenta la documentación requerida por esta superintendencia en el plazo establecido.**

ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
Medidas a implementar para reducir el ruido.	Tiempo necesario para implementar la medida, desde que se aprueba el programa.	Costo de implementación de la acción.	Puede poner aquí cualquier aspecto que sea importante de considerar o que retrase la ejecución.
<b>Ejemplo:</b> instalación de barrera acústica.	<b>Ejemplo:</b> 3 días corridos desde la fecha en que se aprueba el programa.	<b>Ejemplo:</b> el costo de instalación de la barrera acústica es de \$300.000.	<b>Ejemplo:</b> esta acción no podrá realizarse en un día de lluvia.
ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS

Nº1	<p>Instalación y calibración de Compresor Samson, respaldan en la mano de obra y regulación de esta acción. Carlos Labarca en su condición de profesional ingeniero acústico (anexo 7) con imagen de respaldo de instalación o lógica de comunicación entre equipos con el compresor (anexo 6). Imagen de respaldo (anexo 8) respaldo seguridad bajo llave de equipo regulador de decibeles.</p>	Implementado desde el 05/03/2019	\$ 189.782.-	<p>Se realizó la instalación y calibración del equipo por el ingeniero acústico Carlos Labarca El compresor acústico se encuentra conectado a 4 parlantes El establecimiento posee 1 equipo de música, con 4 parlantes. El establecimiento posee 15 Televisores, Marca Master G MG4S49, 16 watts de potencia, estos no se encuentran conectados al compresor por no ser compatibles las entradas y salidas de la tarjeta de audio de la TV.</p>
-----	--	----------------------------------	--------------	---

	ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
Nº2	Exclusión de actividades de animación en vivo, karaoke, dj y cualquier fuente de sonido ajeno al reproductor de música, nunca hemos poseído el giro para poder convocar este tipo de actos.		N/A	Dado las mismas denuncias en donde nos asocian sonidos de trompetas o karaoke, nos parece apropiado mencionar y dejar respaldo que no existe manipulación alguna sobre nuestra fuente de ruidos.
Nº3	Construcción de muro Muro primera planta hasta los 7,4 mts, acción recomendada por el ingeniero acústico en el informe de medidas del control de ruido en color rosado, definida en el plano con el color y texto "construcción de tabique adicional de 4mts de alto con pestaña de 0,7m" expresado en la planta nivel 2. Facturas de respaldo comprendidas en Anexo 1, materialidad acreditada en anexo 2.	Implementado desde el 07/03/2019	Falta factura constructora, por encontramos aun implementando otros trabajos sobre el local no relacionados al plan de cumplimiento.	Sumar la nueva construcción del muro de 7,4 mts de la primera planta en la cual se acciona tratamiento sonoro el cual baja la medición marca 30 decibels de ruido en la casa colindante con el local como lo señala la imagen logrando el encapsulamiento de ruido sonoro con éxito medido en 2 horarios de medición Diurno 14:00hrs 20 decibels, nocturno 02:30 hrs marcando 29 decibels, lo cual da buen trabajo de tratamiento sonoro señalando las medidas ya expuesta en el informe técnico de RuidomeD, informe que se adjunta.

<p>Nº4</p>	<p>Alzamiento de muros 2da planta costado vecino morador, acción recomendada por el ingeniero acústico en el informe de medidas del control de ruido en color. Facturas de compra respaldadas en anexo 1, materialidad acreditada en anexo 2.</p>	<p>Implementado desde el 07/03/2019</p>	<p>2.114.224.-</p>	<p>Esta medición y reposicionamiento de los elementos sonoros son bajo las medidas y regularizada. Que existen en la planta 2 por tamaños de amplitud de ella dando termino al ruido de escape que perjudique al vecino de la casa ubicada en calle.....como enseña la imagen llegando a marcar 20 decibeles medio en el horario de 13:00 hrs y luego en horario de funcionamiento del local comercial Maldita barra, marcando 38 decibles en horario de 01:30 am</p> <p>Sumar ello el levantamiento de un nuevo muro de la plaza 2 como nos enseña la imagen la cual es tratada con elementos de sonidos que rompen las ondas de ellas al chocar con la muralla y acciona el bajo decibel a nuestro vecino morador. Con antigua altura de 3 metros sumando una nueva de ella la cual es de 4 metros más un ala con ángulo de 60° dando un encapsulamiento de sonido</p> <p>Materiales usados: muro de vulcanita doble cara, mas tratamiento con lana de vidrio en su interior en intermit 8 mm lana de vidrio cerrando con internti de 8mm</p> <p>Densidad de lana: 80kg x 130m2,</p>
<p>Nº5</p>	<p>Reubicación parlantes planta 1er y 2do piso, responsable Ingeniero acústico e Instalador. De respaldo boleta de honorario respaldada en anexo 3, en relación al informe de medidas de control de ruidos en anexo 4, reubicadas por anexo 9.</p>	<p>Implementado desde el 07/03/2019</p>	<p>\$380.000.-</p>	<p>Planta 2 (segundo piso)</p> <p>Se reposiciono los 3 parlantes marca E.V modelo v42, en el cual en la primera imagen nos enseña, sus diámetros sonoros y alcances de ruido</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* 4,30 de alcance de choque a piso con Angulo de 90°</li> <li>*4,20 de alcance de choche a piso con Angulo de 90</li> <li>*5,50 de alcance de choque a piso con Angulo vertical de 90°</li> </ul> <p>Planta 1 (primer piso)</p> <p>Parlantes marca E.V modelo v42</p> <p>En el cual se utiliza solo 1 parlante con un Angulo de 90° según nos enseña la imagen, cubriendo toda la plaza.</p>

<p>Nº6</p>	<p>Alzamiento de muros 3era planta costado vecino norte-este y vecino este con acción recomendada por el ingeniero acústico en el informe de medidas del control de ruido.          Construcción de pantalla acústica de 3m de alto sobre el segundo nivel.          Facturas avaladas en anexo 1, materialidad acreditada en Anexo 2.          Plasmada en Anexo 5</p> <p>Construcción muro 2da planta, acción recomendada por el ingeniero acústico (anexo 7) , identificado en mapa en planta con línea color azul en el plano del anexo altura 4 mts plasmada en anexo 5.</p>	<p>Implementado desde el 07/03/2019</p>	<p>2.114.224.-</p>	<p>Medida de mitigación del ruido adicional a nuestro plan de cumplimiento, generado para promover la buena relación con los vecinos. Objetivo de la medida recomendada por el ingeniero es promover el cumplimiento en base al estudio del ruido aplicado como menciona el anexo</p>
<p>Nº7</p>	<p>“Una vez ejecutadas todas las acciones comprometidas, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N°38/2011. Dicha medición deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la superintendencia, conforme con la metodología establecida en el C.S N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción. En Caso de no ser posible, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S N°38/2011. Además, en caso de que existiera algún problema con la ETFA y esta no pudiera ejecutar dicha medición, se podrá realizar con alguna</p>	<p>10 días hábiles posterior a la fecha de notificación de aprobación PDC.</p>	<p>Monto aun no disponible</p>	<p>“El reporte final contempla el respectivo informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción”</p>

	<p>empresa acreditada por el instituto nacional de normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del estado (res ex.N°37/2013 SMA). Dicho impedimento será acreditado e informado a la superintendencia. Mas aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se realizará la medición por una empresa con la experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia”</p>			
N°8	<p>Solicitud de claves en Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana en 5 días hábiles</p>	<p>Posterior a 5 días hábiles de la aprobación del PDC</p>		<p>Para acceder al portal en portal SPDC</p>
N°9	<p>Cargar documentación en SPDC</p>	<p>Posterior a 10 días hábiles de la aprobación del PDC</p>		<p>Finalizar el proceso de carga de documentos al portal SPDC con la aprobación previa del PDC</p>

**Acción  
Final  
Obligatoria**

Enviar a la Superintendencia un reporte con:  
e) Una prueba para acreditar que todas las medidas han sido implementadas. Esto puede ser una fotografía de las medidas implementadas.  
f) El resultado de la medición de ruido realizada luego de haber implementado las medidas (\*\*).

(\*) La medición debe ser realizada a través de una empresa especialista en mediciones de ruido, en el mismo horario en que ocurrió la infracción, en al menos el mismo punto donde se detectó el incumplimiento (el receptor del ruido), o en un punto similar.

(\*\*) El informe deberá cumplir con los requisitos que establece la propia norma de emisión.

RUT REPRESENTANTE LEGAL: [REDACTED] (firma en conjunto)

FIRMA:   
SLOW PABLO TRIBO  
[REDACTED]

## Anexo Independiente:

Con el objetivo de ser aclaratorio, se detalla nuestros horarios de apertura de local:

Lunes: 12:00 hrs a 02:00 hrs  
Martes: 12:00 hrs a 02:00 hrs  
Miércoles 12:00 hrs a 03:00 hrs  
Jueves 12:00 hrs a 04:00 hrs  
Viernes 12:00 hrs a 05:00 hrs  
Sábado 12:00 hrs a 05:00 hrs  
Domingo 12:00 hrs a 02:00 hrs

Cabe destacar que esto aplica desde mediados de abril aproximadamente, se adjunta imágenes de respaldo mediante los formatos de publicidad utilizados por nuestra empresa:



Destacar también que hemos generado apertura a las 10 am única y exclusivamente cuando el evento deportivo lo amerita, que desde los 2 años de apertura solo ha sido para el mundial de Rusia 2018, perdurando cercano a 3 meses el habito en los consumidores, para después retornar a nuestra apertura de 12:00 hrs.

Planta 3er piso, antes de Plan de cumplimiento. (foto sin data de fecha, rescatada para este respaldo) Dirección mar a cerro, vecinos colindantes este.



Planta 3er piso, nueva construcción con geo referencia, altura muros 3mts. Agregar elevación muro dirección norte, elevado a los 4 metros desde el piso del 2do nivel.

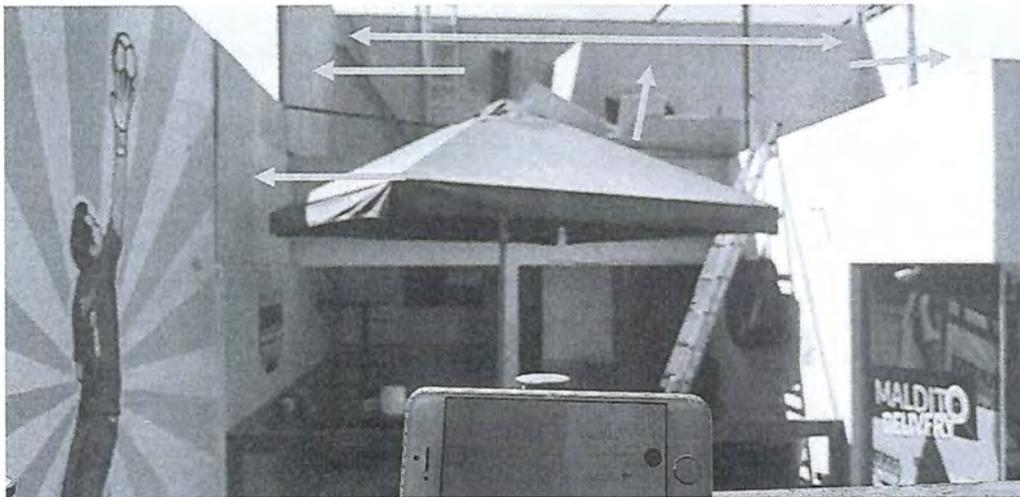
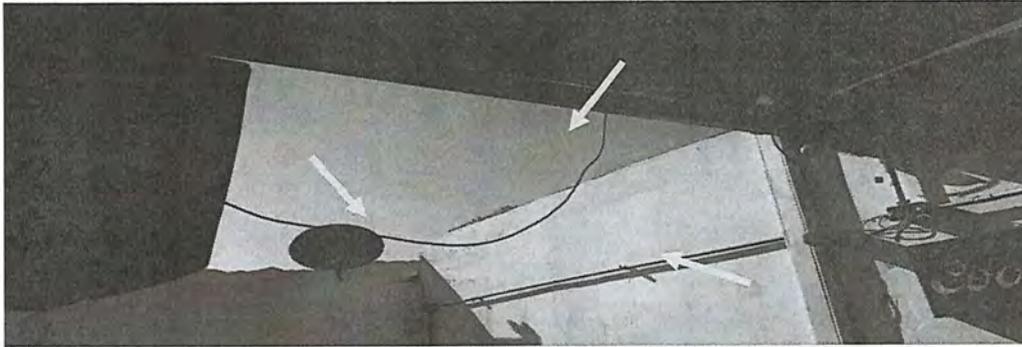


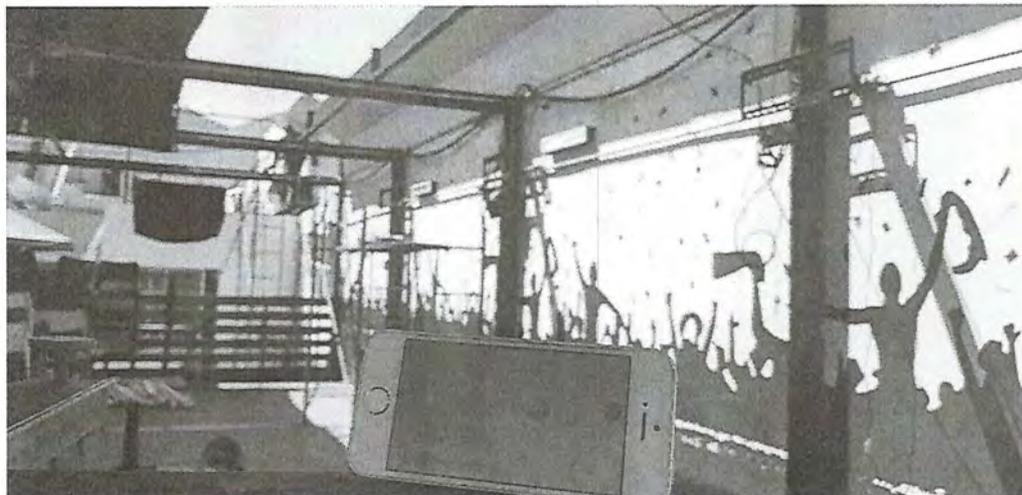
Imagen muro colindante vecino interesado anterior, imagen rescatada para respaldar trabajos sobre los muros de intervenciones anteriores sin data de fecha.



Respaldo foto rescatada sin fecha para respaldo, sin construcción ni ángulo para evitar fugas del ruido



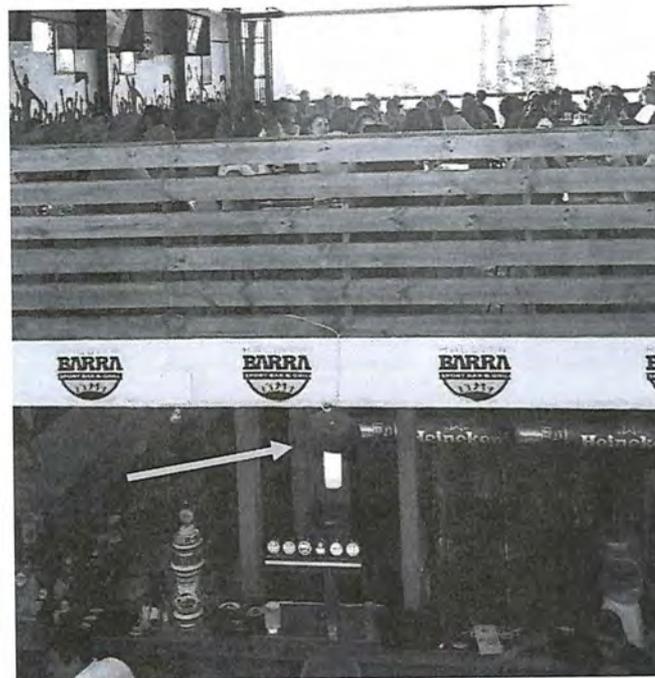
Imagen geo referenciada perteneciente al 5 de marzo del 2019, elevación de muros 60 cm, pestaña 70 cm un ángulo de 60° con material aislante.



Ubicación anterior parlantes Evid 4.2, imagen anterior en donde no se cuenta con fecha data anterior, dado que las imágenes son extraídas desde el celular, se indica anterior ubicación del parlante.



Ubicación anterior parlante ubicado en cercanía al muro colindante vecino interesado, se indica en la flecha

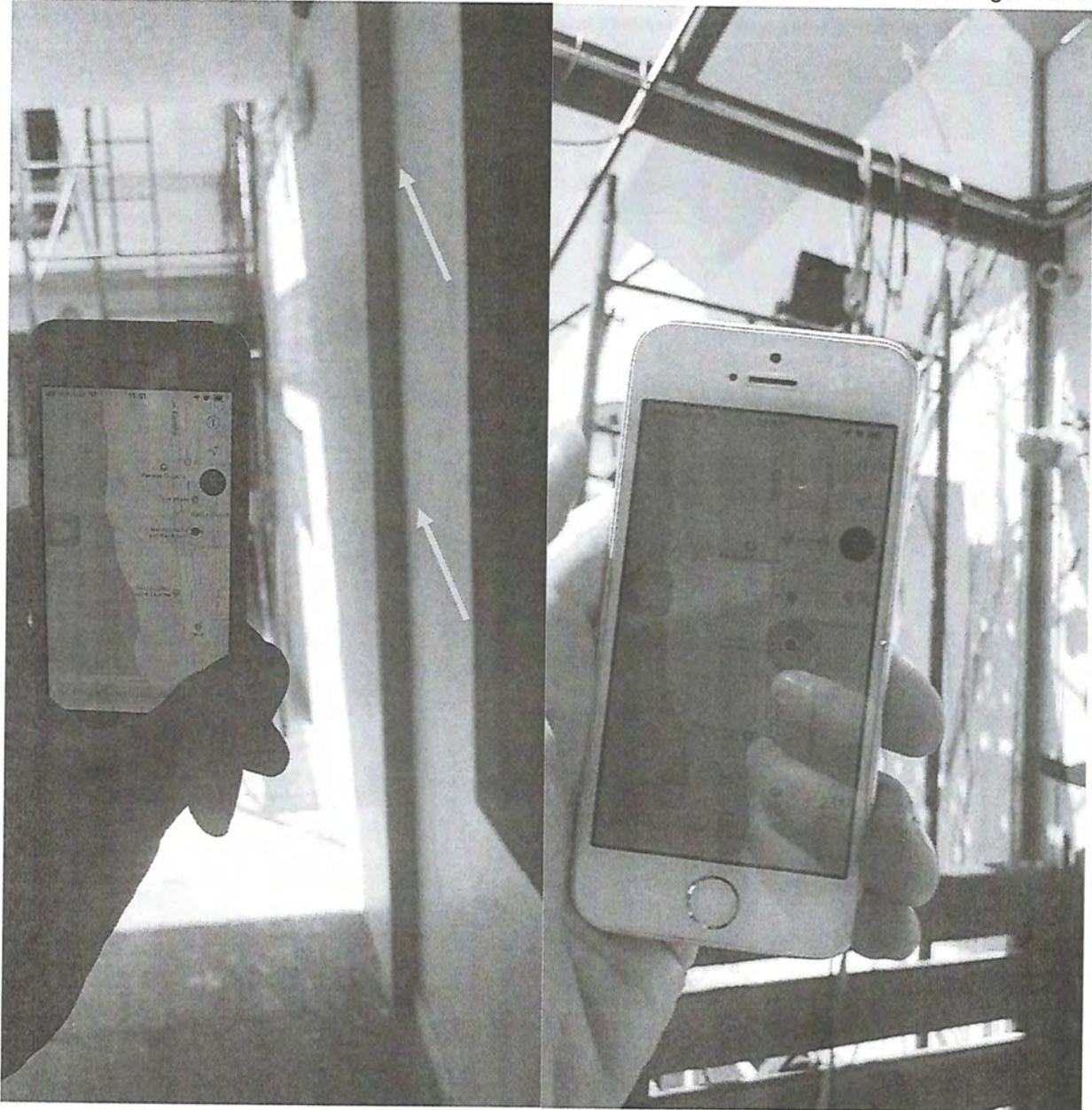


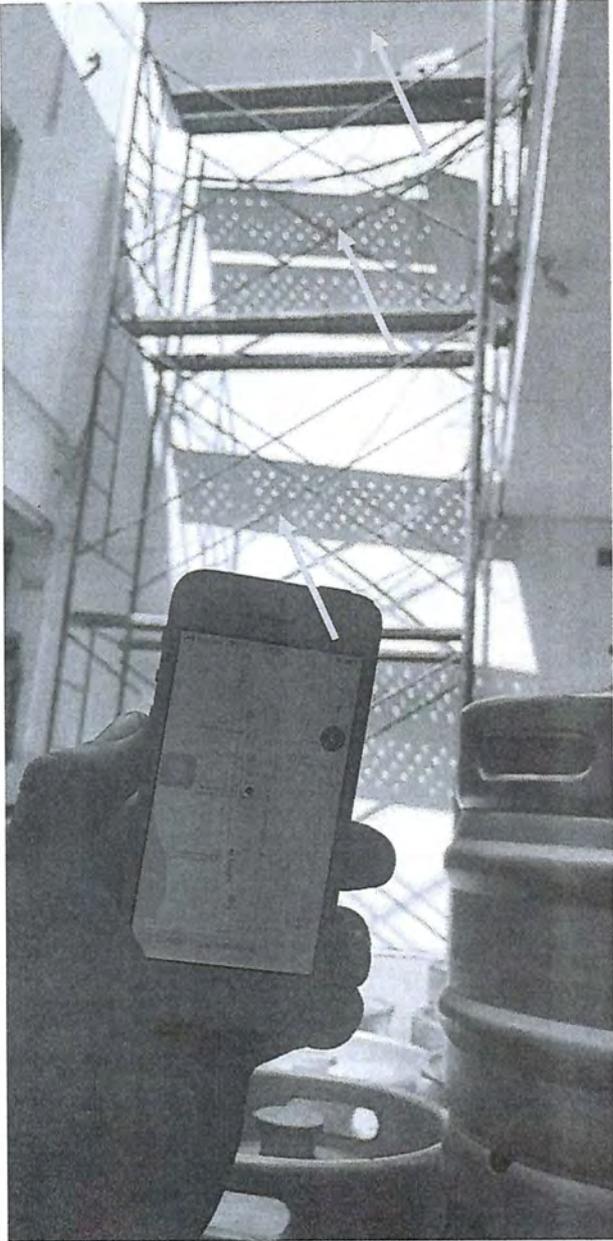
Nueva ubicación único parlante en primer nivel ubicado a 3 mts de altura según señala flecha.  
Además, imagen parlante reubicado en el 2do nivel, extremo noroeste del bar, punto mas distante del vecino interesado.



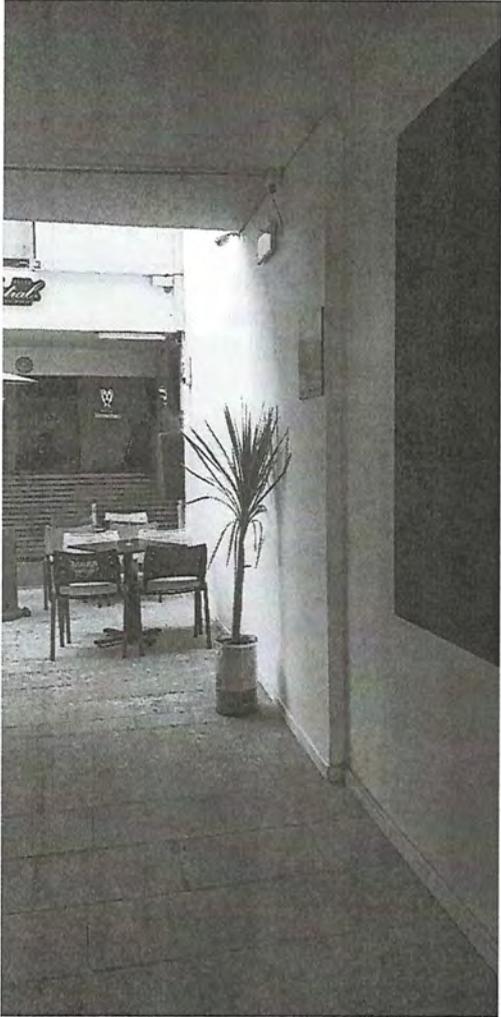
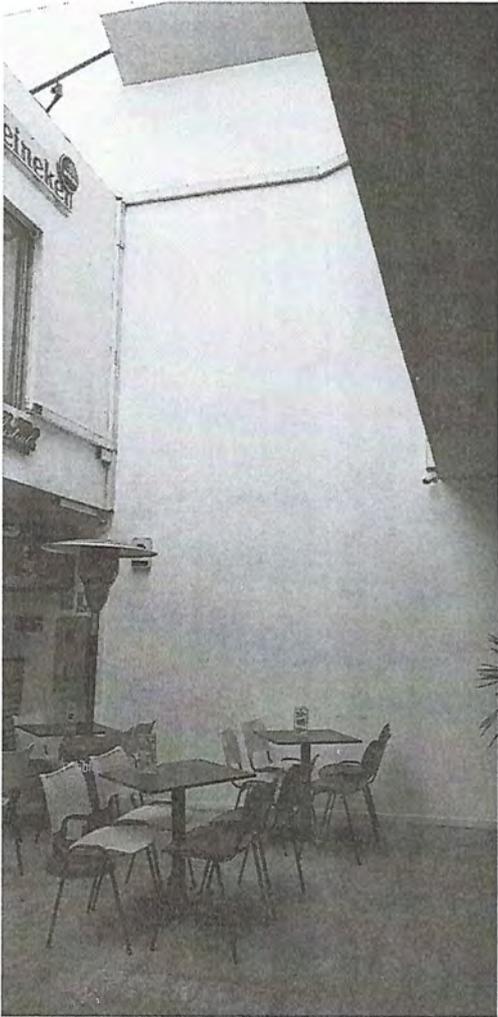


Imagen actual geo referenciada de levantamiento de muro hasta los 7,2 mts mas pestaña de 70 cm con ángulo de 60°

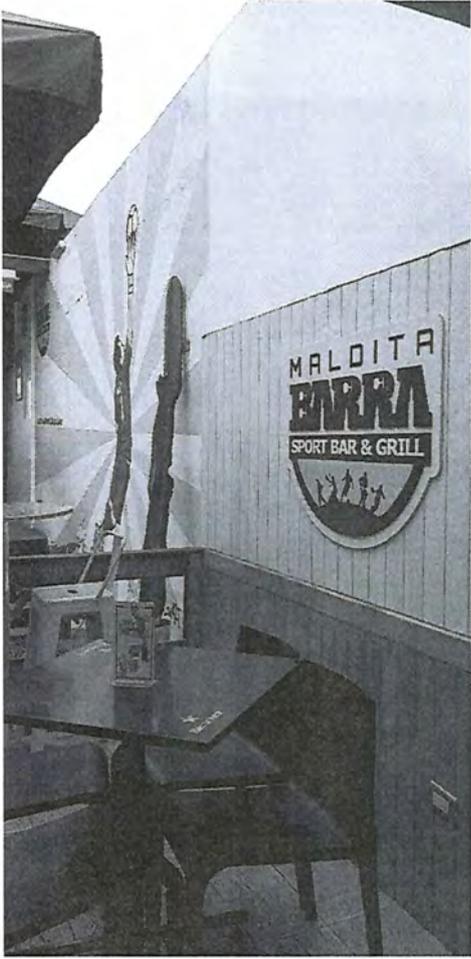




Anexo 10: Muro Vecino morador, principal afectado Don Benito Gomez, altura 7,2, grosor muro expresado en imagen



Anexo 11: Muro Norte, Medida recomendada en anexo 5 muro color azul, levantamiento muro perimetral 4m en segundo piso



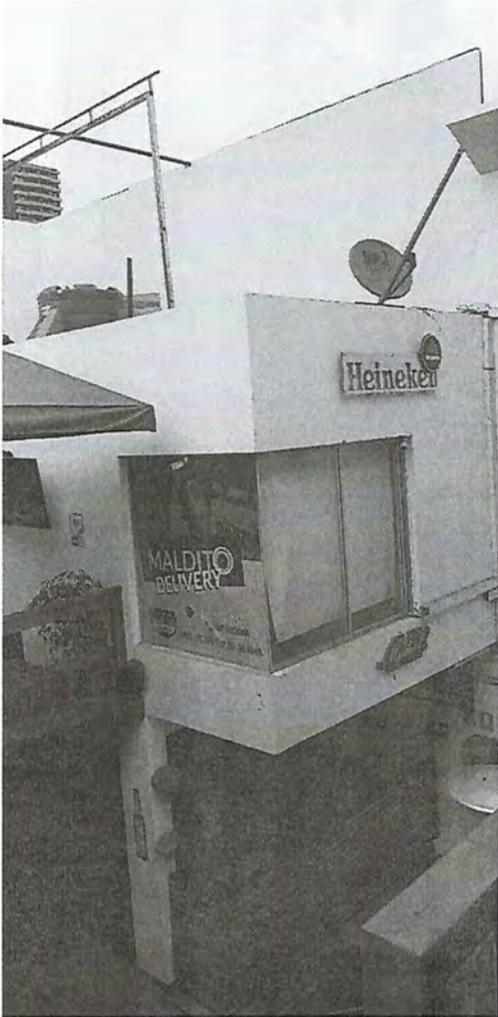
Anexo 12: respaldo medidas de mitigación muro morador, costado principal afectado Benito Gomez. Construcción de tabique adicional de 4m de alto con pestaña de 0,7 m.



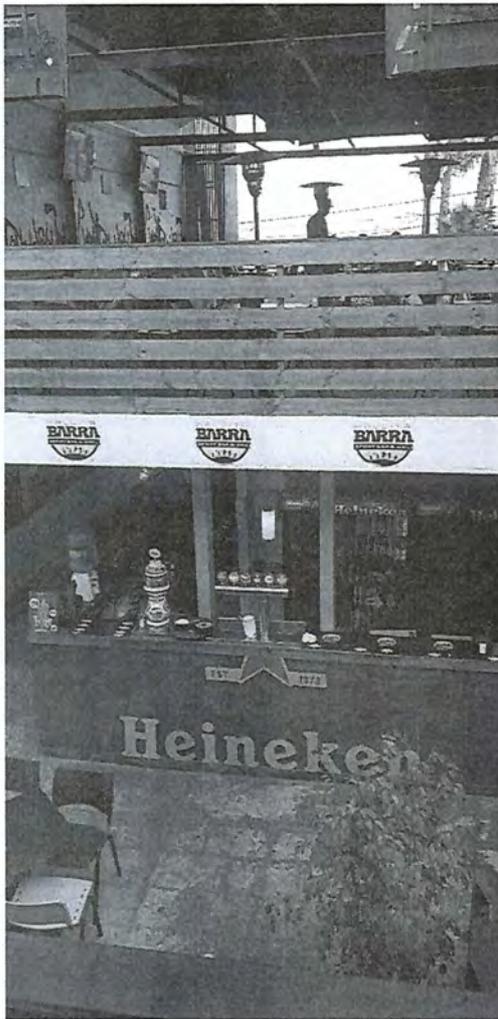
Anexo 13: Reubicación parlantes, posición actual en Restaurante Maldita barra según informe de medidas de control de ruidos en anexo 4.



Anexo 14: Construcción de pantalla acústica de 3m de alto sobre el segundo nivel, de color amarilla señalada en acción número 6, anexo 5.



Anexo 15: reubicaciones parlantes según Informe de medidas de control de ruidos, verificación de ubicación según anexo 5 "medidas recomendadas".



Anexo 16: Respaldo Georreferenciado Anexo 10, muro Vecino morador, principal afectado Don Benito Gomez, altura 7,2, grosor muro expresado en imagen.



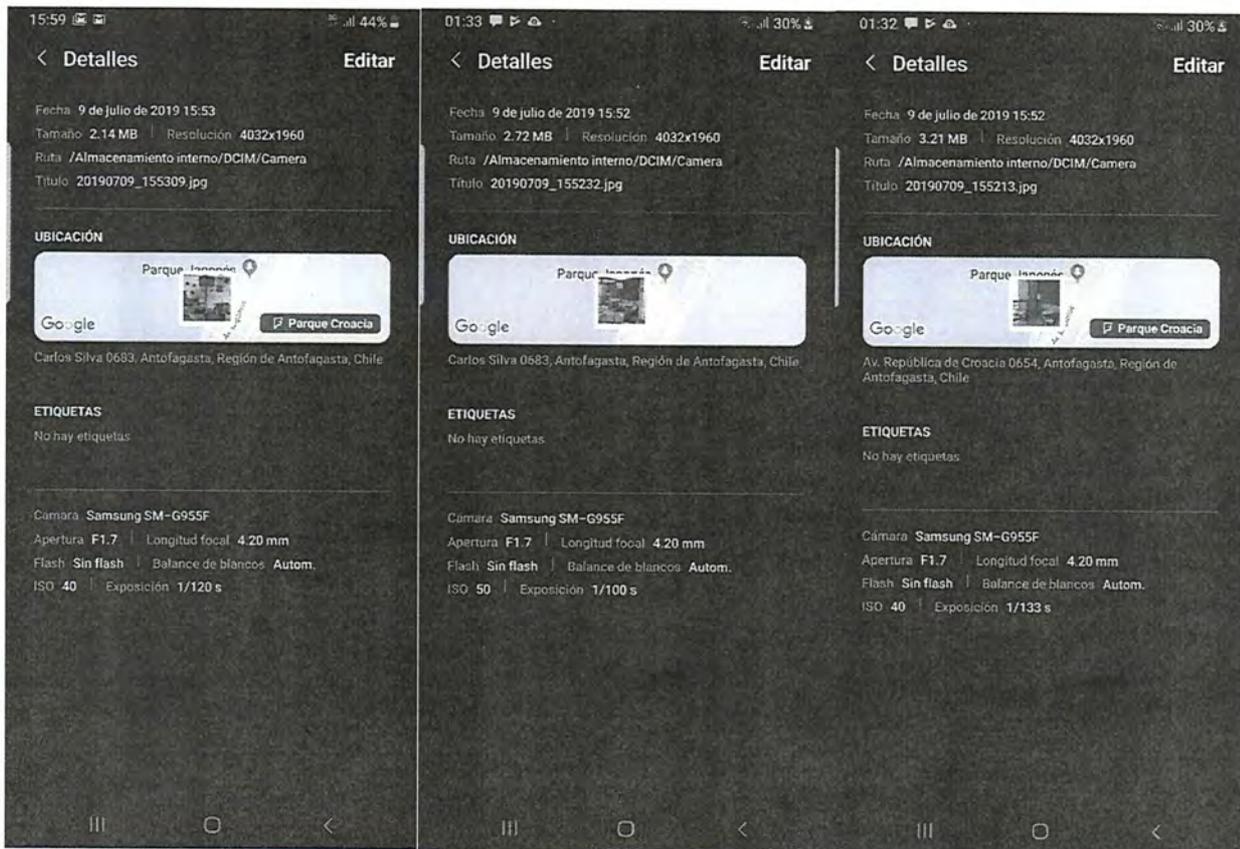
Anexo 16: Respaldo Georeferenciado Anexo 12, respaldo medidas de mitigación muro morador, costado principal afectado Benito Gomez. Construcción de tabique adicional de 4m de alto con pestaña de 0,7 m.



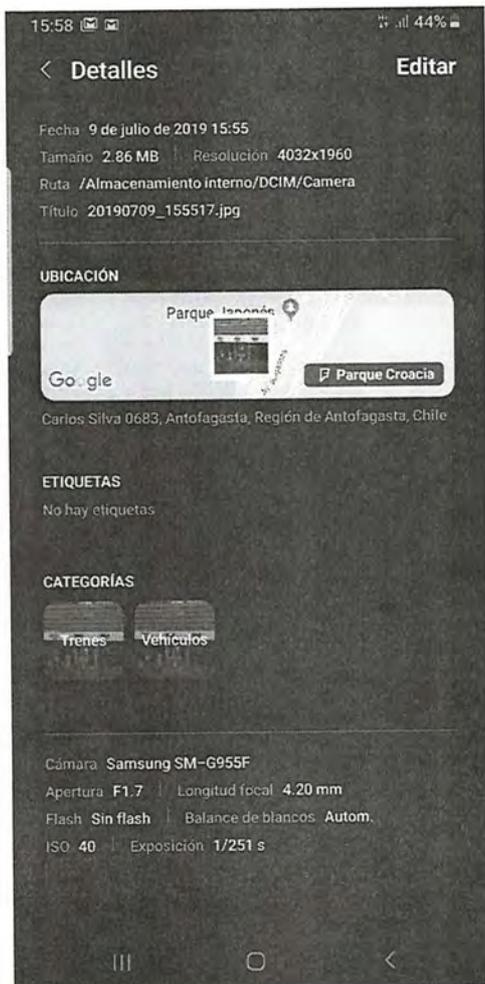
Anexo 16: Respaldo Georreferenciado anexo 14, reubicaciones parlantes, posición actual en Restaurante Maldita barra según informe de medidas de control de ruidos en anexo 4.



Anexo 16, Respaldo Georreferenciado Anexo 13, Reubicación parlantes, posición actual en Restaurante Maldita barra según informe de medidas de control de ruidos en anexo 5 "medidas recomendadas"



Anexo 16, Respaldo Georreferenciado anexo 15, reubicaciones parlantes según Informe de medidas de control de ruidos, verificación de ubicación según anexo 5 “medidas recomendadas”.



Anexo 16: Respaldo Georeferenciado Anexo 11, Muro Norte, Medida recomendada en anexo 5 muro color azul, levantamiento muro perimetral 4m en segundo piso.



Anexo 17: factura compresor

DOCUMENTO RECIBIDO

COMERCIAL E IMPORTADORA  
AUDIOMUSICA S.P.A.  
VENTA Y EXPORTACIÓN DE  
INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQ  
UIPOS DE AUDIO  
BALMACEDA 2355  
ANTOFAGASTA

RUT 96579920-6  
FACTURA ELECTRONICA  
N° 181878

S.I.I. - XXXXXXXXXX

Señor(es): JAY INVERSIONES SPA      Giro: restaurant      RUT: 76.449.366-4      Fecha: 14-02-2019  
Dirección: AVENIDA CROACIA 0652 PLAYA BLANCA Comuna: ANTOFAGASTA

DATOS DE PAGO			DATOS DE DESPACHO			
Forma	Días	Fecha Venc.	Patente	Chofer	Dirección destino	Tipo de Operación
Contado ,		14-02-2019			AVENIDA CROACIA 0652 PLAYA BLANCA ANTOFAGASTA	

ITEM	CANT	PRECIO	IND	DSCTO/REC	TOTAL
1 S-COM4 BL COMPRESOR SAMSON.S-COM4 BL COMPRESOR SAMSON	1	125.966,39	AF		125.966
2 RCL30355D7 BK CABLE MICROFONO.RCL30355D7 BK CABLE MICR...	4	11.756,30	AF		47.025
3 RCL30205D7 BK CABLE INSTRUMENT.RCL30205D7 BK CABLE INS...	2	8.394,96	AF		16.790

IMPUESTOS O RETENCIONES	
Tipo de Impuesto	Monto

TOTALES	
Desc/Recargo Afecto:	0
Desc/Recargo Exento:	0
Neto:	189.782
Exento:	0
19% I.V.A.:	36.058
Total:	225.840
Total a Pagar:	0

REFERENCIAS			
Tipo Doc.	Folio	Fecha	Obs.

COMISIONES			
Descripción	Valor neto	Valor exento	IVA



Anexo 1: Compras materialidad medidas recomendadas por el ingeniero acustico, acci3n numero 3-4 y 6

R.U.T. 96.792.430 K  
FACTURA ELECTRONICA  
Nº 0. 096373946

BALMACEDA 2355 MALL PLAZA  
ANTOFAGASTA

R.U.T. 76.568.660-1  
FACTURA ELECTRONICA Nº 000019328555  
SII SANTIAGO ORIENTE

Distribuidora Mat. De Construcción  
Av. Eduardo Frei Montalva 3092  
Renta Santiago

Fecha: 22/02/2019 Hora: 12:19  
Srs: JAY INVERSIONES SPA  
RUT: 76449366-4

Giro: ESTABLEC. COMIDA RAPIDA  
Direccion:  
AV CROACIA 0652  
Comuna: ANTOFAGASTA  
Sucursal Origen Enisor: Local 00005  
BALMACEDA 2355 MALL PLAZA  
ANTOFAGASTA

SODINUC S.N. Bal. De Santiago Poniente  
Distribuidora Mat. De Construcción  
Av. Eduardo Frei Montalva 3092  
Renta Santiago

Fecha: 25/02/2019 Hora: 12:19  
Srs: JAY INVERSIONES SPA  
RUT: 76449366-4

Giro: ESTABLEC. COMIDA RAPIDA  
Direccion:  
AV CROACIA 0652  
Comuna: ANTOFAGASTA  
Sucursal Origen Enisor: Local 00005  
BALMACEDA 2355 MALL PLAZA  
ANTOFAGASTA

EASY RETAIL S.A.  
AV. ANGAPOS 745  
ANTOFAGASTA

GIRO: Articulos para el hogar, Materiales de Construcción, Ferrería, Accesorios de vehículos, Artículos deportivos, Pesca y Caza, Campina, Arriendo de Herramientas

CASA MATRIZ AV. KENNEDY 9001 6 PISO  
LAS CONDES SANTIAGO CHILE FON0 229590300

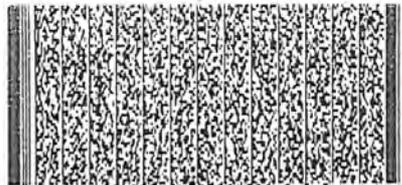
SRES: JAY INVERSIONES SPA  
DIRECCION: AV CROACIA 0652 PLAYA BLANCA  
COMUNA: ANTOFAGASTA  
RUT: 76449366-4  
GIRO: RESTAURANT

SKU	DESCRIPCION
3600203	GRANPA 1,2 X 14MM P/B093 1000

SKU	CANT.	UNITARIO	TOTAL
3600203	2	1.495,79	2.992

SUB TOTAL 2.992  
IVA 19.008 568  
TOTAL 3.560

S 0  
Cod. Valor Venue Banco Cheque Autori  
DB 3560 25 02 2019  
VUELTO DB: 0  
#17861-1911  
N.U.: 050004000008190225121938



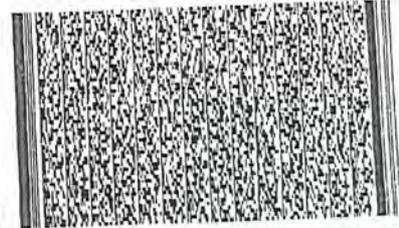
TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.  
RES. 88 de 2005  
verifique documento: www.sii.cl



GUARDE ESTA FACTURA Y PRESENTELA EN  
CASO DE RECLAMO O CAMBIO DE PRODUCTOS  
CLIENTE

208200215336	PER ANC 5 16X3 3 1	5.290
789918278187	DADO 1 2 HEX13MM	1.990
789918278189	DAOD 1 2 HEX16MM	2.090
SUB TOTAL \$		9.370
DESCUENTO \$		0
TOTAL AFECTO \$		9.370
NETO \$		7.874
TOTAL IVA (19%) \$		1.496
TOTAL \$		9.370
DEBITO \$		9.370
VUELTO \$		0

SIX NINE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO  
FECHA HORA LOCAL CASH TRX  
22/02/19 11 36 0090 0026 0041  
ATENDIDO POR: ANDREA CASTRO ARACEN



TIMBRE ELECTRONICO SII RES. 115 DE 2005  
REIMPRESIONES EN www.easy.cl



ORIGINAL-CEDIBLE

VENTA DEBITO  
EASY ANTOFAGASTA  
AV ANGAPOS 745  
ANTOFAGASTA

597028443145 S2PCD2844314  
22/02/19 11:27:51 C-DB \*\*\*\*\*3  
FECHA CONTABLE 22/02/19  
TOTAL \$9.370  
EMPLEADO: 2683 BOLETA: 001004  
NUMERO OPERACION 00431  
CODIGO AUTORIZACION  
NUM. UNICO: 00900026004120190222113  
ACEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO CON EM

Anexo 1: Compras materialidad medidas recomendadas por el ingeniero acustico, acción numero 3-4 y 6

RUT: 77867210-3  
FACTURA ELECTRONICA  
NRO. 113159 *OK TOMADO*

RUT: 77130030-8  
FACTURA ELECTRONICA  
NRO. 53995 *OK TOMADO*

RUT: 77130030-8  
FACTURA ELECTRONICA  
NRO. 53667 *OK TOMADO*

SII -ANTOFAGASTA  
UOARKS INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA  
C.MATRIZ : AVDA EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC 42  
ANTOFAGASTA  
GIRO : ADM ESTACION DE SERVICIOS SER  
VICIOS INGENIERIA ASE  
SUCURSAL : AVDA F PEREZ ZUJOVIC 4256  
ANTOFAGASTA  
POR CUENTA DE: COMPANIA DE PETROLEOS DE  
CHILE COPEC S.A. RUT: 99520000-7

SII -ANTOFAGASTA  
SOC COM ESCOBAR SMITMANS SCROGGIE  
C.MATRIZ : AV EJERCITO 286 PLAYA BLANCA  
ANTOFAGASTA  
GIRO : ESTAC SERVICIO MINIMARKET ARR  
ENDO DE VEHICULOS  
SUCURSAL : AV EJERCITO 286 PLAYA BLANCA  
ANTOFAGASTA  
POR CUENTA DE: COMPANIA DE PETROLEOS DE  
CHILE COPEC S.A. RUT: 99520000-7

SII -ANTOFAGASTA  
SOC COM ESCOBAR SMITMANS SCROGGIE  
C.MATRIZ : AV EJERCITO 286 PLAYA BLANCA  
ANTOFAGASTA  
GIRO : ESTAC SERVICIO MINIMARKET ARR  
ENDO DE VEHICULOS  
SUCURSAL : AV EJERCITO 286 PLAYA BLANCA  
ANTOFAGASTA  
POR CUENTA DE: COMPANIA DE PETROLEOS DE  
CHILE COPEC S.A. RUT: 99520000-7

SEÑORES : JAY INVERSIONES SPA  
GIRO : RESTAURANTE  
RUT : 76449366-4  
COMUNA : ANTOFAGASTA  
DIRECCION : AV CRDACCIA 0652  
VEHICULO : CAMIONETA  
PATENTE : XK8421  
CONDICION PAGO :CONTADO  
VENDEDOR : 6

SEÑORES : JAY INVERSIONES SPA  
GIRO : RESTAURANTE  
RUT : 76449366-4  
COMUNA : ANTOFAGASTA  
DIRECCION : AV CRDACCIA 0652  
VEHICULO : CAMIONETA  
PATENTE : XK8421  
CONDICION PAGO :CONTADO  
VENDEDOR : 4

SEÑORES : JAY INVERSIONES SPA  
GIRO : RESTAURANTE  
RUT : 76449366-4  
COMUNA : ANTOFAGASTA  
DIRECCION : AV CRDACCIA 0652  
VEHICULO : CAMIONETA  
PATENTE : XK8421  
CONDICION PAGO :CONTADO  
VENDEDOR : 11

FECHA EMISION : 2019-02-21  
HORA EMISION : 10:17:55  
NRO. DE CAJA : 1  
NUM POS : 1  
NUM TRANSACCION : 10398000001262066  
NUM SURTIDOR : 2  
ESTACION : 10396

FECHA EMISION : 2019-02-25  
HORA EMISION : 21:19:26  
NRO. DE CAJA : 1  
NUM POS : 1  
NUM TRANSACCION : 10461000000715769  
NUM SURTIDOR : 2  
ESTACION : 10461

FECHA EMISION : 2019-02-20  
HORA EMISION : 17:20:55  
NRO. DE CAJA : 1  
NUM POS : 1  
NUM TRANSACCION : 10461000000711433  
NUM SURTIDOR : 8  
ESTACION : 10461

Atendedor  
IDENTIFICADOR : 6  
NOMBRE : JOEL SAMANIEGO

Atendedor  
IDENTIFICADOR : 4  
NOMBRE : YEISON RIASCOS

Atendedor  
IDENTIFICADOR : 11  
NOMBRE : ENRIQUE BILLY SANCHEZ

PRODUCTO	CANT	PREC.UNIT	TOTAL
Gas 93	19.33	776	\$ 15.000
SUBTOTAL NETO			\$ 7.463
IVA (19%)			\$ 1.419
IEF			\$ 5.602
IEV/FEPP			\$ 511
TOTAL			\$ 15.000

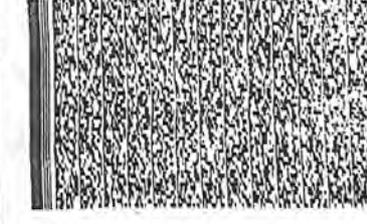
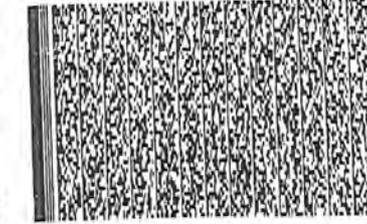
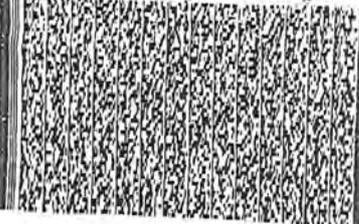
DIA VIGENCIA IMP.ESP: 2019-02-21

PRODUCTO	CANT	PREC.UNIT	TOTAL
Gas 93	12.887	776	\$ 10.000
SUBTOTAL NETO			\$ 4.978
IVA (19%)			\$ 946
IEF			\$ 3.735
IEV/FEPP			\$ 341
TOTAL			\$ 10.000

DIA VIGENCIA IMP.ESP: 2019-02-21

PRODUCTO	CANT	PREC.UNIT	TOTAL
Gas 93	12.771	783	\$ 10.000
SUBTOTAL NETO			\$ 4.749
IVA (19%)			\$ 902
IEF			\$ 3.701
IEV/FEPP			\$ 648
TOTAL			\$ 10.000

DIA VIGENCIA IMP.ESP: 2019-02-14



Timbre Electronico SII  
Res. 66 del 20140718  
Verifique documento en  
<http://ww2.copec.cl/dte>

Timbre Electronico SII  
Res. 80 del 20140822  
Verifique documento en  
<http://ww2.copec.cl/dte>

Timbre Electronico SII  
Res. 80 del 20140822  
Verifique documento en  
<http://ww2.copec.cl/dte>

Anexo 1: Compras materialidad medidas recomendadas por el ingeniero acustico, acción numero 3-4 y 6

R.U.T. 96.792.430-K  
FACTURA ELECTRONICA  
Nº 0. 096459101

SODIMAC S.A.  
AV. ANTONIO RENDIC 6851  
ANTOFAGASTA  
ANTOFAGASTA

S.I.I. SANTIAGO PONIENTE  
Distribuidora Mat. De Construcción  
Av. Eduardo Frei Montalva 3092  
Renca Santiago  
Fecha: 26/02/2019 Hora: 10:07  
Srs: JAY INVERSIONES SPA  
RUT: 76449366-4  
Giro: ESTABLEC.COMIDA RAPIDA  
Direccion:  
AV CROACIA 0652  
Comuna: ANTOFAGASTA  
Sucursal Origen Emisor: Local 0004  
BALNAVERA 2355 HALL PLAZA  
ANTOFAGASTA  
Caja 0004 281 SANDRA MARCELA MENAIDU

R.U.T. 96.792.430-K  
FACTURA ELECTRONICA  
Nº 0. 096459101

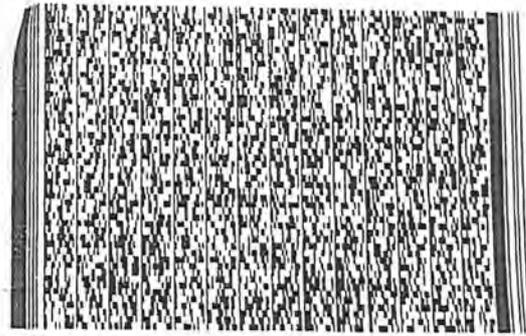
SODIMAC S.A. S.I.I. Santiago Poniente  
Distribuidora Mat. De Construcción  
Av. Eduardo Frei Montalva 3092  
Renca Santiago  
Fecha: 26/02/2019 Hora: 09:01  
Srs: JAY INVERSIONES SPA  
RUT: 76449366-4  
Giro: ESTABLEC.COMIDA RAPIDA  
Direccion:  
AV CROACIA 0652  
Comuna: ANTOFAGASTA  
Sucursal Origen Emisor: Local 0004  
AV. ANTONIO RENDIC 6851  
ANTOFAGASTA  
Caja 0004 669 CAJA SSCO

SKU	UM	CANT.	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
935864	CU	2	ORN P/FIBROCEMENTO 6X1 5/8	9.655,46	19.311
436257	CU	7	ADOREX 1100 TRANS 300ML	3.015,80	21.118
436283	CU	3	1100 NEGRO 300 ML	3.016,80	9.050
674095	CU	7	DISP. CORTE METAL 4,5 W-RAST	655,46	4.588
705390	CU	1	PRENSA C 5 STANLEY...	10.327,73	10.328
722057	CU	1	FORRO CORT BAN 178X180 TRANSP	1.084,03	1.084
336211	CU	20	PL FIBRO 8MMX120Y20 PIZARRIN	16.630,25	332.605
4095529	PL	20	YESOCARTON 10MM 1,2X2,4 (K)	4.529,41	90.588
SUB TOTAL				488.672	
IVA 19.00%				92.848	
TOTAL				581.520	

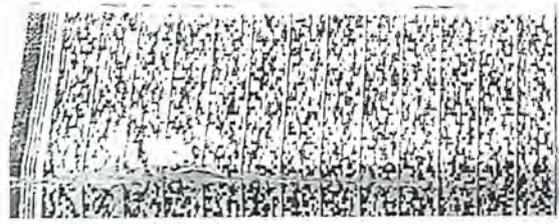
SKU	UM	CANT.	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
473332	CU	1	TORN YSC PBZ 6X1 5/8 600U FCO	7.134,45	7.134
473332	CU	1	TORN YSC PBZ 6X1 5/8 600U FCO	7.134,45	7.134
3727068	CU	1	SB SET DAKAR + PALA DK-SE400-	25.201,68	25.202
SUB TOTAL				39.470	
IVA 19.00%				7.499	
TOTAL				46.969	

\$ 0  
Cod. Valor Vence Banco Cheque Autori  
DB 581520 26 02 2019  
VUELTO DB: 0  
#20872-2109  
N.U. 050005000040190226100746

\$ 0  
Cod. Valor Vence Banco Cheque Autori  
DB 46969 26 02 2019  
VUELTO DB: 0  
#19458-1717  
N.U. 400004000003190226090046



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.  
RES. 88 de 2005  
verifique documento:www.sii.cl



Anexo 1: Compras materialidad medidas recomendadas por el ingeniero acustico, acción numero 3-4 y 6

R.U.T. 96.792.430-K  
**FACTURA ELECTRONICA**  
 N° 0. 096358206

SUDINAL S.A. S.L.I. Santiago Poniente  
 Distribuidora Mat. De Construcción  
 Av. Eduardo Frei Montalva 3092  
 Rengo Santiago  
 Fecha: 25/02/2019 Hora: 13:49  
 Srs: JAY INVERSIONES SPA  
 RUT: 76449366-4  
 Giro: ESTABLEC. COMIDA RAPIDA  
 Dirección:  
 AV CRUCIA 0652  
 Comuna: ANTOFAGASTA  
 Sucursal Origen Emisor: Local 00005  
 BALMACEDA 2355 HALL PLAZA  
 ANTOFAGASTA  
 Caja 0004 345 VICTOR ERIC LEON JARNE

*Handwritten: MSA*

SUB TOTAL 26.773  
 IVA 5.087  
**TOTAL 31.860**

Cod. Valor Venle Banco Cheque Autor  
 DB 31860 25 02 2019  
 VUELTO DB: 0  
 N.º. 050004000178190225154903



GUARDE ESTA COPIA Y PRESENTELA EN CASO DE RECLAMO O CAMBIO DE PRODUCTOS CLIENTE

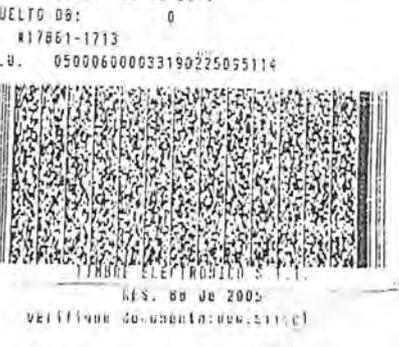
R.U.T. 96.792.430-K  
**FACTURA ELECTRONICA**  
 N° 0. 096435674

SUDINAL S.A. S.L.I. Santiago Poniente  
 Distribuidora Mat. De Construcción  
 Av. Eduardo Frei Montalva 3092  
 Rengo Santiago  
 Fecha: 25/02/2019 Hora: 09:51  
 Srs: JAY INVERSIONES SPA  
 RUT: 76449366-4  
 Giro: ESTABLEC. COMIDA RAPIDA  
 Dirección:  
 AV CRUCIA 0652  
 Comuna: ANTOFAGASTA  
 Sucursal Origen Emisor: Local 00005  
 BALMACEDA 2355 HALL PLAZA  
 ANTOFAGASTA  
 Caja 0006 342 VICTOR ERIC LEON JARNE

*Handwritten: DU MANTOZA*

SUB TOTAL 133.588  
 IVA 19.003  
**TOTAL 152.591**

Cod. Valor Venle Banco Cheque Autor  
 DB 152591 25 02 2019  
 VUELTO DB: 0  
 N.º. 050006000033190225055114



GUARDE ESTA COPIA Y PRESENTELA EN CASO DE RECLAMO O CAMBIO DE PRODUCTOS CLIENTE

R.U.T. 96.792.430-K  
**FACTURA ELECTRONICA**  
 N° 0. 096314040

SUDINAL S.A. S.L.I. Santiago Poniente  
 Distribuidora Mat. De Construcción  
 Av. Eduardo Frei Montalva 3092  
 Rengo Santiago  
 Fecha: 25/02/2019 Hora: 13:49  
 Srs: JAY INVERSIONES SPA  
 RUT: 76449366-4  
 Giro: ESTABLEC. COMIDA RAPIDA  
 Dirección:  
 AV CRUCIA 0652  
 Comuna: ANTOFAGASTA  
 Sucursal Origen Emisor: Local 00005  
 BALMACEDA 2355 HALL PLAZA  
 ANTOFAGASTA  
 Caja 0005 255 MERY BRUNO FLORES

*Handwritten: DU MANTOZA*

SUB TOTAL 218.764  
 IVA 19.003  
**TOTAL 237.767**

Cod. Valor Venle Banco Cheque Autor  
 DB 237767 25 02 2019  
 VUELTO DB: 0  
 N.º. 050005000105190225143317



GUARDE ESTA COPIA Y PRESENTELA EN CASO DE RECLAMO O CAMBIO DE PRODUCTOS CLIENTE

Anexo 1: Compras materialidad medidas recomendadas por el ingeniero acustico, acción numero 3-4 y 6

R.U.T. 76.568.660-1  
FACTURA ELECTRONICA No 000019328164  
SII SANTIAGO ORIENTE

EASY RETAIL S.A.  
AV. ANGANOS 745  
ANTOFAGASTA

GIRO: Artículos para el hogar, Materiales de Construcción, Ferrería, Accesorios de vehículos, Artículos deportivos, Pesca y Caza, Camping, Arriendo de Herramientas

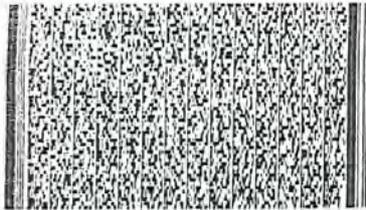
CASA MATRIZ AV. KENNEDY 9001 6 PISO  
LAS CONDES SANTIAGO CHILE FON0 229590300

SRES: JAY INVERSIONES SPA  
DIRECCION: AV CROACIA 0652 PLAYA BLANCA  
COMUNA: ANTOFAGASTA  
RUT: 76449366-4  
GIRO: RESTAURANT

**REVISADO**  
Easy Antofagasta

2 X 4 190	
20818886211 PACK ACSL 3 UN	8.380
SUB TOTAL \$	8.380
DESCUENTO \$	0
TOTAL AFECTO \$	8.380
NETO \$	7.042
TOTAL IVA (19 %) \$	1.338
TOTAL \$	8.380
DEBITO \$	8.380
VUELTO \$	0

SON OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS.-  
FECHA HORA LOCAL CAJA TRX  
25/02/19 10:19 0090 0010 0030  
ATENDIDO POR: MARIA BELTRAN



TIMBRE ELECTRONICO SII RES. 115 DE 2005  
REIMPRESIONES EN [www.easy.cl](http://www.easy.cl)

201902250090010003000193281640

ORIGINAL-CEDIBLE

VENTA DEBITO  
EASY ANTOFAGASTA  
AV ANGANOS 745  
ANTOFAGASTA

597028443145 S2PCD28443145972  
23/02/19 10:10:10 C-DB \*\*\*\*\*3739  
FECHA CONTABLE 25/02/19  
TOTAL \$8.380  
EMPLEADO: 5232 BOLETA: 30  
NUMERO OPERACION 001001045  
CODIGO AUTORIZACION 001045  
NUM. UNICO: 00900010003020190225101907  
ACEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO CON EMISOR

R.U.T. 76.568.660-1  
FACTURA ELECTRONICA No 000019327661  
SII SANTIAGO ORIENTE

EASY RETAIL S.A.  
AV. ANGANOS 745  
ANTOFAGASTA

GIRO: Artículos para el hogar, Materiales de Construcción, Ferrería, Accesorios de vehículos, Artículos deportivos, Pesca y Caza, Camping, Arriendo de Herramientas

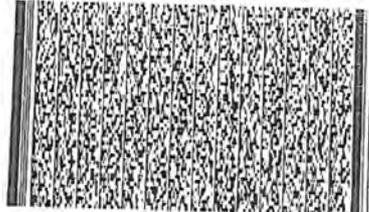
CASA MATRIZ AV. KENNEDY 9001 6 PISO  
LAS CONDES SANTIAGO CHILE FON0 229590300

SRES: JAY INVERSIONES SPA  
DIRECCION: AV CROACIA 0652 PLAYA BLANCA  
COMUNA: ANTOFAGASTA  
RUT: 76449366-4  
GIRO: RESTAURANT

**RU MATERIA**  
**N FACTUR**

2 X 9.490	
208200033486 CABO DE VIDA 1 BMT	18.980
2 X 3.990	
780702461133 ELEC PTO VE3 32 1K	7.980
SUB TOTAL \$	26.960
DESCUENTO \$	0
TOTAL AFECTO \$	26.960
NETO \$	22.656
TOTAL IVA (19 %) \$	4.305
TOTAL \$	26.960
DEBITO \$	26.960
VUELTO \$	0

SON VEINTE Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS.-  
FECHA HORA LOCAL CAJA TRX  
23/02/19 12:43 0090 0013 0098  
ATENDIDO POR: CECILIA MUÑIZAGA



TIMBRE ELECTRONICO SII RES. 115 DE 2005  
REIMPRESIONES EN [www.easy.cl](http://www.easy.cl)

201902230090013009800193276610

ORIGINAL-CEDIBLE

VENTA DEBITO  
EASY ANTOFAGASTA  
AV ANGANOS 745  
ANTOFAGASTA

597028443145 S2PCD28443145824  
23/02/19 12:34:53 C-DB \*\*\*\*\*3739  
FECHA CONTABLE 25/02/19  
TOTAL \$26.960  
EMPLEADO: 8177 BOLETA: 98  
NUMERO OPERACION 001005560  
CODIGO AUTORIZACION 005560  
NUM. UNICO: 00900013009820190223124341  
ACEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO CON EMISOR

R.U.T. 76.568.660-1  
FACTURA ELECTRONICA No 000019328098  
SII SANTIAGO ORIENTE

EASY RETAIL S.A.  
AV. ANGANOS 745  
ANTOFAGASTA

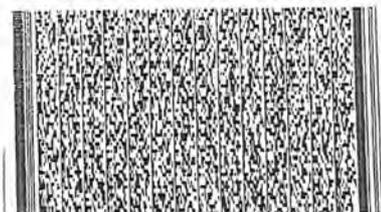
GIRO: Artículos para el hogar, Materiales de Construcción, Ferrería, Accesorios de vehículos, Artículos deportivos, Pesca y Caza, Camping, Arriendo de Herramientas

CASA MATRIZ AV. KENNEDY 9001 6 PISO  
LAS CONDES SANTIAGO CHILE FON0 229590300

SRES: JAY INVERSIONES SPA  
DIRECCION: AV CROACIA 0652 PLAYA BLANCA  
COMUNA: ANTOFAGASTA  
RUT: 76449366-4  
GIRO: RESTAURANT

780536200952 ANTIOX SIPA GR 1 G	13.390
780551400009 DILUY SIH1 1 LT DT	2.490
780586000000 SET BROCHAS 1 2 3	2.490
10 X 990	
008838145102 DISCO METAL 4 1 2	9.900
SUB TOTAL \$	28.270
DESCUENTO \$	0
TOTAL AFECTO \$	28.270
NETO \$	23.756
TOTAL IVA (19 %) \$	4.514
TOTAL \$	28.270
DEBITO \$	28.270
VUELTO \$	0

SON VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS.-  
FECHA HORA LOCAL CAJA TRX  
23/02/19 09:11 0090 0010 0008  
ATENDIDO POR: DANIELA COLQUE OSSA



TIMBRE ELECTRONICO SII RES. 115 DE 2005  
REIMPRESIONES EN [www.easy.cl](http://www.easy.cl)

201902230090010000800193280980

ORIGINAL-CEDIBLE

VENTA DEBITO  
EASY ANTOFAGASTA  
AV ANGANOS 745  
ANTOFAGASTA

597028443145 S2PCD28443145972  
23/02/19 09:01:59 C-DB \*\*\*\*\*3739  
FECHA CONTABLE 25/02/19  
TOTAL \$28.270  
EMPLEADO: 1304 BOLETA: 8  
NUMERO OPERACION 001007815  
CODIGO AUTORIZACION 007815  
NUM. UNICO: 00900010000820190223091047  
ACEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO CON EMISOR

Anexo 1: Compras materialidad medidas recomendadas por el ingeniero acustico, acción numero 3-4 y 6

R.U.T. 76.568.660-1  
FACTURA ELECTRONICA No 000019327408  
SII SANTIAGO ORIENTE

EASY RETAIL S.A.  
AV. ANGAMOS 745  
ANTOFAGASTA

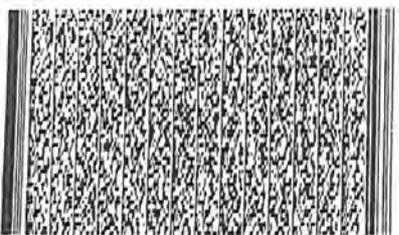
GIRO: Artículos para el hogar, Materiales de Construcción, Ferrería, Accesorios de vehículos, Artículos deportivos, Pesca y Caza, Camping, Arriendo de Herramientas

CASA MATRIZ AV. KENNEDY 9001 6 PISO  
LAS CONDES SANTIAGO CHILE FONDO 229590300

S.A.S. JAY INVERSIONES SPA  
DIRECCION: AV. CROACIA 0652 PLAYA BLANCA  
COMUNA: ANTOFAGASTA  
RUT: 76449366-4  
GIRO: RESTAURANT

2 X 9.490		
208200033486	CASO DE VIDA 1 8MT	18.980
900274020095	BROCA HSS 9 5 AL	3.590
2 X 7.990		
900274060929	DISP BROCA 8 MM	15.980
400931101226	SET 25 PUNTAS PH2	7.990
780983900448	LAPICES CARPINT RO	1.490
4 X 5.290		
208200215336	PER ANC 5 16X3 3 I	21.160
208200215340	PER ANC 3 8X33 4 I	7.290
2 X 3.390		
088591136731	DISCO 41 2GR60 DW	6.780
208200120070	H05VV F3X1 5NG25	24.990
	SUB TOTAL \$	108.250
	DESCUENTO \$	0
	TOTAL AFECTO \$	108.250
	NETO \$	90.966
	TOTAL IVA (19 %) \$	17.284
	TOTAL \$	108.250
	DEBITO \$	108.250
	VUELTO \$	0

SOM: CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS.-  
FECHA HORA LOCAL CAJA TRX  
21/02/19 21:22 0090 0008 0269  
RENDIDO POR : SUSANA MARIN



TIMBRE ELECTRONICO SII RES. 115 DE 2005  
REIMPRESIONES EN www.easy.cl



201902210090008026900193274080

ORIGINAL-CEDIBLE

VENTA DEBITO  
EASY ANTOFAGASTA  
AV. ANGAMOS 745  
ANTOFAGASTA

597028443145 S2PC028443145250

R.U.T. 76.568.660-1  
FACTURA ELECTRONICA No 000019327408  
SII SANTIAGO ORIENTE

EASY RETAIL S.A.  
AV. ANGAMOS 745  
ANTOFAGASTA

GIRO: Artículos para el hogar, Materiales de Construcción, Ferrería, Accesorios de vehículos, Artículos deportivos, Pesca y Caza, Camping, Arriendo de Herramientas

CASA MATRIZ AV. KENNEDY 9001 6 PISO  
LAS CONDES SANTIAGO CHILE FONDO 229590300

S.A.S. JAY INVERSIONES SPA  
DIRECCION: AV. CROACIA 0652 PLAYA BLANCA  
COMUNA: ANTOFAGASTA  
RUT: 76449366-4  
GIRO: RESTAURANT

780550201016	SIF LVT S RECTA	1.660
	SUB TOTAL \$	1.660
	DESCUENTO \$	0
	TOTAL AFECTO \$	1.660
	NETO \$	1.395
	TOTAL IVA (19 %) \$	265
	TOTAL \$	1.660
	DEBITO \$	1.660
	VUELTO \$	0

SOM: MIL SESENTOS SESENTA PESOS.-  
FECHA HORA LOCAL CAJA TRX  
16/01/19 15:36 0090 0007 0156  
RENDIDO POR : SUSANA MARIN



TIMBRE ELECTRONICO SII RES. 115 DE 2005  
REIMPRESIONES EN www.easy.cl



201901180090007015600193274080

ORIGINAL-CEDIBLE

VENTA DEBITO  
EASY ANTOFAGASTA  
AV. ANGAMOS 745  
ANTOFAGASTA

597028443145 S2PC028443145250

18/02/19 15:27 10 0008 0008 0269  
ECHA CONTABLE 25/02/19

TOTAL \$ 11.660

EMPLEADO: 7555 CORTA: 156

NUMERO OPERACION 001006654

CODIGO AUTORIZACION 002633

JM. UNICO: 00900007015620190118153555

DEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO CON EMISOR

R.U.T. 76.568.660-1  
FACTURA ELECTRONICA No 000019327461  
SII SANTIAGO ORIENTE

EASY RETAIL S.A.  
AV. ANGAMOS 745  
ANTOFAGASTA

GIRO: Artículos para el hogar, Materiales de Construcción, Ferrería, Accesorios de vehículos, Artículos deportivos, Pesca y Caza, Camping, Arriendo de Herramientas

CASA MATRIZ AV. KENNEDY 9001 6 PISO  
LAS CONDES SANTIAGO CHILE FONDO 229590300

S.A.S. JAY INVERSIONES SPA  
DIRECCION: AV. CROACIA 0652 PLAYA BLANCA  
COMUNA: ANTOFAGASTA  
RUT: 76449366-4  
GIRO: RESTAURANT

200215342	PER ANC 3 8X5 10	8.490
200215340	PER ANC 3 8X33 4 I	7.290
	SUB TOTAL \$	15.780
	DESCUENTO \$	0
	TOTAL AFECTO \$	15.780
	NETO \$	13.261
	TOTAL IVA (19 %) \$	2.520
	TOTAL \$	15.780
	DEBITO \$	15.780
	VUELTO \$	0

SOM: QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS.-  
FECHA HORA LOCAL CAJA TRX  
02/19 17:02 0090 0008 0098  
RENDIDO POR : ANA LUISA ROJAS A



TIMBRE ELECTRONICO SII RES. 115 DE 2005  
REIMPRESIONES EN www.easy.cl



201902230090008009800193274610

ORIGINAL-CEDIBLE

VENTA DEBITO  
EASY ANTOFAGASTA  
AV. ANGAMOS 745  
ANTOFAGASTA

597028443145 S2PC028443145250

3/02/19 16:52:57 C-DB \*\*\*\*\*3719  
ECHA CONTABLE 25/02/19

TOTAL \$ 15.780

EMPLEADO: 5893 BOLETA: 98

NUMERO OPERACION 001010846

CODIGO AUTORIZACION 010846

JM. UNICO: 00900008009820190223170145

DEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO CON EMISOR

Anexo 1: Compras materialidad medidas recomendadas por el ingeniero acustico, acción numero 3-4 y 6

R.U.T. 76.568.660-1  
FACTURA ELECTRONICA No 000019327682  
SII SANTIAGO ORIENTE

R.U.T. 76.568.660-1  
FACTURA ELECTRONICA No 000019327689  
SII SANTIAGO ORIENTE

R.U.T. 76.568.660-1  
FACTURA ELECTRONICA No 000019328612  
SII SANTIAGO ORIENTE

EASY RETAIL S.A.  
AV. ANGAMOS 745  
ANTOFAGASTA

EASY RETAIL S.A.  
AV. ANGAMOS 745  
ANTOFAGASTA

EASY RETAIL S.A.  
ANGAMOS 745  
ANTOFAGASTA

GIRO: Articulos para el hogar, Materiales de Construccion, Ferrreteria, Accesorio de vehiculos, Articulos deportivos, Pesca y Caza, Camping, Arriendo de Herramientas

GIRO: Articulos para el hogar, Materiales de Construccion, Ferrreteria, Accesorios de vehiculos, Articulos deportivos, Pesca y Caza, Camping, Arriendo de Herramientas

GIRO: Articulos para el hogar, Materiales de Construccion, Ferrreteria, Accesorios de vehiculos, Articulos deportivos, Pesca y Caza, Camping, Arriendo de Herramientas

CASA MATRIZ AV. KENNEDY 9001 6 PISO  
LAS CONDES SANTIAGO CHILE FONO 229590300

CASA MATRIZ AV. KENNEDY 9001 6 PISO  
LAS CONDES SANTIAGO CHILE FONO 229590300

CASA MATRIZ AV. KENNEDY 9001 6 PISO  
CONDES SANTIAGO CHILE FONO 229590300

SRES: JAY INVERSIONES SPA  
DIRECCION: AV CROACIA 0652 PLAYA BLANCA  
COMUNA: ANTOFAGASTA  
RUT: 76449366-4  
GIRO: RESTAURANT

SRES: JAY INVERSIONES SPA  
DIRECCION: AV CROACIA 0652 PLAYA BLANCA  
COMUNA: ANTOFAGASTA  
RUT: 76449366-4  
GIRO: RESTAURANT

SRES: JAY INVERSIONES SPA  
DIRECCION: AV CROACIA 0652 PLAYA BLANCA  
COMUNA: ANTOFAGASTA  
RUT: 76449366-4  
GIRO: RESTAURANT

EDUARDO RIVERA SANCHEZ  
Control Interno  
Easy Antofagasta

208200262857	GTE DESC C AZUL T9	1.890
3 X 9.990		
000000119317	REC 40X20X2MM 6M	29.970
35 X 1.190		
000000192585	PSEC1X2X3 2MT PREM	41.650
	SUB TOTAL \$	73.510
	DESCUENTO \$	0
	TOTAL AFECTO \$	73.510
	NETO \$	61.773
	TOTAL IVA (19 %) \$	11.737
	TOTAL \$	73.510
	DEBITO \$	73.510
	VUELTO \$	0

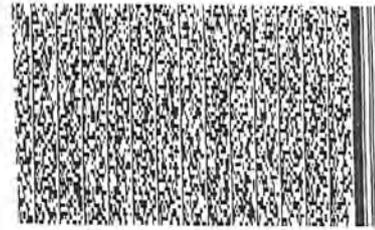
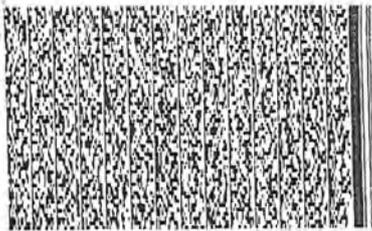
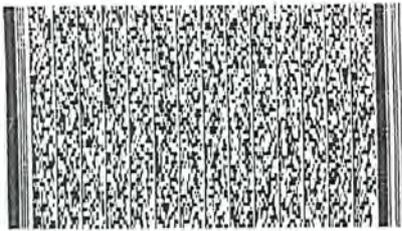
1877011984	TORN VOLC HF ZC 6x	7.490
	SUB TOTAL \$	7.490
	DESCUENTO \$	0
	TOTAL AFECTO \$	7.490
	NETO \$	6.294
	TOTAL IVA (19 %) \$	1.196
	TOTAL \$	7.490
	DEBITO \$	7.490
	VUELTO \$	0

184806211	PACK ACRAL 3 UN	4.190
	SUB TOTAL \$	4.290
	DESCUENTO \$	0
	TOTAL AFECTO \$	4.290
	NETO \$	3.599
	TOTAL IVA (19 %) \$	690
	TOTAL \$	4.290
	DEBITO \$	4.290
	VUELTO \$	0

SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS.-  
FECHA HORA LOCAL CAJA TRX  
02/19 11:53 0090 0013 0056  
RECIDIDO POR : ANA LUISA ROJAS A

DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS.-  
FECHA HORA LOCAL CAJA TRX  
02/19 11:29 0090 0026 0029  
RECIDIDO POR : YECSSICA RODRIGUEZ

SON: SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS.-  
FECHA HORA LOCAL CAJA TRX  
24/02/19 09:26 0090 0013 0005  
RECIDIDO POR : ANA LUISA ROJAS A



TIMBRE ELECTRONICO SII RES. 115 DE 2005  
REIMPRESIONES EN www.easy.cl

TIMBRE ELECTRONICO SII RES. 115 DE 2005  
REIMPRESIONES EN www.easy.cl

TIMBRE ELECTRONICO SII RES. 115 DE 2005  
REIMPRESIONES EN www.easy.cl

201902240090013000500193276820

201902240090013000500193276890

201902240090026002900193286120

ORIGINAL-CEDIBLE

ORIGINAL-CEDIBLE

ORIGINAL-CEDIBLE

VENTA DEBITO  
EASY ANTOFAGASTA  
AV ANGAMOS 745  
ANTOFAGASTA  
597028443145 S2PCD28443145824  
24/02/19 09:17:34 C-DB \*\*\*\*\*3739  
FECHA CONTABLE 25/02/19  
TOTAL \$73.510  
EMPLEADO: 5893 BOLETA: 5  
NUMERO OPERACION 001006650  
CODIGO AUTORIZACION 006650  
NUM. UNICO: 00900013000520190224092629  
ACEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO CON EMISOR

VENTA DEBITO  
EASY ANTOFAGASTA  
AV ANGAMOS 745  
ANTOFAGASTA  
597028443145 S2PCD28443145824  
24/02/19 11:44:45 C-DB \*\*\*\*\*3739  
FECHA CONTABLE 25/02/19  
TOTAL \$7.490  
EMPLEADO: 5893 BOLETA: 56  
NUMERO OPERACION 001006669  
CODIGO AUTORIZACION 006669  
NUM. UNICO: 00900013000520190224115340  
ACEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO CON EMISOR

VENTA DEBITO  
EASY ANTOFAGASTA  
AV ANGAMOS 745  
ANTOFAGASTA  
597028443145 S2PCD28443145971  
24/02/19 11:19:51 C-DB \*\*\*\*\*3739  
FECHA CONTABLE 25/02/19  
TOTAL \$12.770  
EMPLEADO: 7009 BOLETA: 29  
NUMERO OPERACION 001006502  
CODIGO AUTORIZACION 006502  
NUM. UNICO: 00900026002920190224112846  
ACEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO CON EMISOR

Anexo 1: Compras materialidad medidas recomendadas por el ingeniero acustico, acción numero 3-4 y 6

SODIMAC S.A.

BALMAPIEDA 2355 MALLO PLAZA  
ANTOFAGASTA

*Mantenimiento* *OK*

R.U.T. 96.792.430-K  
FACTURA ELECTRONICA  
N r o. 096350046

SODIMAC S.A. S.I.I. Santiago Poniente  
Distribuidora Mat. De Construcción  
Av. Eduardo Frei Montalva 3092  
Renca Santiago  
Fecha: 20/02/2019 Hora: 21:06  
Srs: JAY INVERSIONES SPA  
RUT: 76449366-4  
Giro: ESTABLEC.COMIDA RAPIDA  
Direccion:  
AV CROACIA 0652  
Comuna : ANTOFAGASTA  
Sucursal Origen Emisor: Local 00005  
BALMAPIEDA 2355 MALLO PLAZA  
ANTOFAGASTA  
Caja 0005 322 JENNIFER EDERVAIS RIQUE

SKU	UM	CANT.	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
131458	CU	4	ELECTRODO PTO/AZUL 1/8 1KG DS	3.352,94	13.412
131431	CU	2	ELECTRODO 6011 3/32 1KG P-A	4.218,48	8.437
184934	CU	1	COMBO 4 LB	8.394,95	8.395
83641	CU	3	LENTE DE PROYECCION CLARO.	915,90	2.748
395668	CU	1	MASCARA SOLDAR LAMPELAST CA.	4.336,13	4.336
11538X	CU	2	LENTE SPY GRIS	831,93	1.664
102970	PA	1	GUANTE DESCARNE AJUSTADO	2.084,03	2.084
1510932	CU	2	PACK 5 DISCOS CORTE HEFA 4,5	3.352,94	6.706
3354059	CU	2	SBL PACK 4 GUANTE MULTIUSO	2.932,77	5.866
174240X	CU	1	CINCEL 3/4PX10P C/GUARDA	5.134,45	5.134
1742442	CU	1	PUNTO 3/4PX12P C/GUARDA	3.941,17	3.941
1141648	CU	2	PACK CASCO BCO HGB EVA 2 UN	5.033,61	10.067
24295	CU	1	CHAQUETA DESCARNE SOLDADOR T-	24.033,61	24.034
2979950	CU	1	SOLDADORA ARCO MANUAL 250A BA	94.100,84	94.101
SUB TOTAL				190.925	
IVA 19.00%				36.276	
TOTAL				227.201	

PARA REVISAR ESTE DOCUMENTO  
PERSONALIZADO, DEBES INGRESAR A  
www.sodimac.cl Y SELECCIONAR LA  
OPCION DOCUMENTOS TRIBUTARIOS  
ELECTRONICOS E INGRESAR TUS  
DATOS.

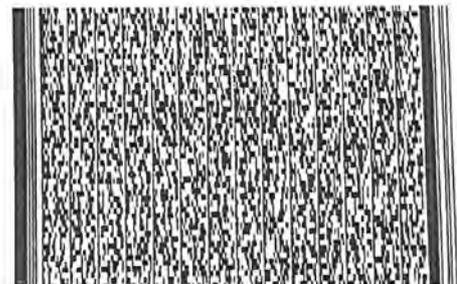
SODIMAC S.A.  
AV. ANTONIO RENDIC 6851  
ANTOFAGASTA  
ANTOFAGASTA

R.U.T. 96.792.430-K  
FACTURA ELECTRONICA  
N r o. 095771594

SODIMAC S.A. S.I.I. Santiago Poniente  
Distribuidora Mat. De Construcción  
Av. Eduardo Frei Montalva 3092  
Renca Santiago  
Fecha: 21/02/2019 Hora: 09:34  
Srs: JAY INVERSIONES SPA  
RUT: 76449366-4  
Giro: ESTABLEC.COMIDA RAPIDA  
Direccion:  
AV CROACIA 0652  
Comuna : ANTOFAGASTA  
Sucursal Origen Emisor: Local 00040  
AV. ANTONIO RENDIC 6851  
ANTOFAGASTA  
Caja 0004 669 CAJA SSCO

SKU	UM	CANT.	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
941785	CU	1	BROCA CONCR SDS 8X160MM BAUKE	4.739,49	4.739
47333	CU	1	TORN YSC PBZ 6X1 1/4 1000U FC	10.915,96	10.916
165492	TI	1	PERFIL CUADRADO 40X 40X3,0M	16.453,78	16.454
165492	TI	9	PERFIL CUADRADO 40X 40X3,0M	16.453,78	148.084
165166	TI	10	PERFIL CUADRADO 40X 40X2,0M	10.327,73	103.277
162337	TI	6	PERFIL U 50X25X3,0MM	10.184,87	61.109
219368X	CU	1	T.CAB.LENTEJA 8X1 1/2 P. BROC	1.672,26	1.672

SUB TOTAL 346.251  
IVA 19.00% 65.788  
Operativa Gifiga L 412.039  
Sodimac Co-40 Antofagasta  
\$ 0  
Cod. Valor Vence Banco Chile Autori  
DB 412039 21 02 2019  
VUELTO DB: 0  
#13308-1816  
N.U. 400004000009190221093336





## INFORME DE ENSAYO N°854.725-1

CORRELATIVO IDIEM	SII N°	447
CORRELATIVO DE OBRA		RCNX 13_01/01
FECHA		12 de Noviembre de 2013

Informe sobre el coeficiente de conductividad térmica, solicitado a la Unidad de Calidad del Ambiente Interior de la Sección Ingeniería Contra Incendios del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales, IDIEM de la Universidad de Chile, ubicado en Plaza Ercilla 883, Santiago, RM.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Roberto Salas		
EMPRESA	Representaciones Canontex Ltda.		
DIRECCIÓN	Av. Patricia Viñuela N°334		
COMUNA	Lampa	CIUDAD	Santiago
TELÉFONO	02-24825020	FAX	

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA

FECHA DE TOMA DE LA MUESTRA	Muestra entregada en laboratorio el 04 de octubre 2013		
TOMA DE MUESTRA REALIZADA POR:	Muestra recibida por Sergio Manzano B.		
DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	Fibra de poliéster (Napa TERMOBONDING, 100% fibra de poliéster)		
NOMBRE DE LA MUESTRA	Napa TERMOBONDING, elaborada con 100% fibra de poliéster.		
ESPESOR PROMEDIO [mm]	LARGO PROMEDIO [mm]	ANCHO PROMEDIO [mm]	
50	357	355	

## 2. PREPARACIÓN DE LA PROBETA

La probeta fue ensayada a temperatura ambiente

## 3. DESCRIPCIÓN DEL ENSAYO

El coeficiente de conductividad térmica se determinó de acuerdo a lo establecido en la norma NCh 850 Of.83 "Método para la determinación de la conductividad térmica en estado estacionario por medio del anillo de guarda". Para este efecto, las probetas se instalaron en forma horizontal y simétrica con respecto al calefactor eléctrico plano del equipo.

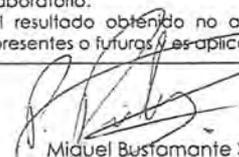
El régimen estacionario se obtuvo con alimentación eléctrica estabilizada y control termostático de temperaturas. La medición de la temperatura se realizó con termocuplos.

El interior del equipo se relleno con perfitas de poliestireno, para restringir las pérdidas de calor por los bordes exteriores de la sección de guarda y de las probetas.

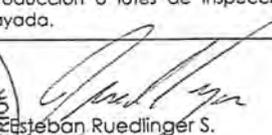
DENSIDAD MEDIA APARENTE	10,9	kg/m <sup>3</sup>
HUMEDAD PROMEDIO PROBETA RECEPCIONADA	0,0	% del PESO SECO
HUMEDAD PROMEDIO RECUPERADA DESPUES DE ENSAYO	0,0	% del PESO SECO
GRADIENTE DE TEMPERATURA A TRAVÉS DEL MATERIAL	9,6	°C
TEMPERATURA MEDIA DE LAS PROBETAS	20,3	°C
TEMPERATURA AMBIENTE	19,0	°C
FLUJO TERMICO DURANTE EL ENSAYO	11,7	W/m <sup>2</sup>
FECHA DE ENSAYO	21/10/2013	
CONDUCTIVIDAD TÉRMICA	0,061	W/mK

## 4. OBSERVACIONES

- 4.1. El ensayo fue realizado íntegramente de acuerdo a la norma NCh 850 Of.83
- 4.2. El presente informe no debe ser reproducido excepto en su totalidad, sin la autorización escrita del laboratorio.
- 4.3. El resultado obtenido no avala producciones (lotes de producción o lotes de inspección) pasadas, presentes o futuras, es aplicable solamente a la muestra ensayada.

  
Miguel Bustamante S.  
Jefe de Sección  
Sección Ingeniería contra Incendios  
IDIEM- Universidad de Chile



  
Esteban Ruedinger S.  
Jefe de Unidad  
Unidad Calidad del Ambiente Interior  
IDIEM- Universidad de Chile



Anexo 2: Acreditación materialidad utilizada para muros construidos de acción 3-4 y 6



INFORME DE ENSAYO

Informe N° 854.725-2/2013

Ensayo de absorción sonora en cámara reverberante

Elemento: Manto de fibra de poliéster.

- ISO 354:2003 Acoustics – Measurement of sound absorption in a reverberation room.
- ASTM E795 – 05 Standard practices for mounting test specimens during absorption test.

SOLICITADO POR:  
Representaciones Canontex Ltda.  
Av. Patricia Viñuela 334, Lampa  
Teléfono: (2) 24825020

El resultado obtenido no avala producciones, pasadas, presentes o futuras y es válido sólo para el elemento ensayado, bajo las condiciones estipuladas en el presente documento. El resultado del ensayo puede variar si se cambian los detalles constructivos.

Este informe no debe ser reproducido, excepto en su totalidad, sin la autorización escrita del laboratorio.

No se permite la utilización de la marca IDIEM o su logo, a excepción que sea autorizado en forma escrita.

DIVISION CONSTRUCCIÓN		REF: SII.186.UCA.2013	Nº TOTAL DE PÁGINAS: 10
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	DESTINATARIO:
Angel Navarrete T. Jefe de Unidad	Christian Fuentes M. Jefe de División Miguel Bustamante S. Jefe de Sección	 Fernando Yáñez U. Director	Roberto Salas Silva Representaciones Canontex Ltda.
FECHA DEL ENSAYO: 09 de Octubre de 2013		FECHA DEL INFORME: 20 de noviembre de 2013	

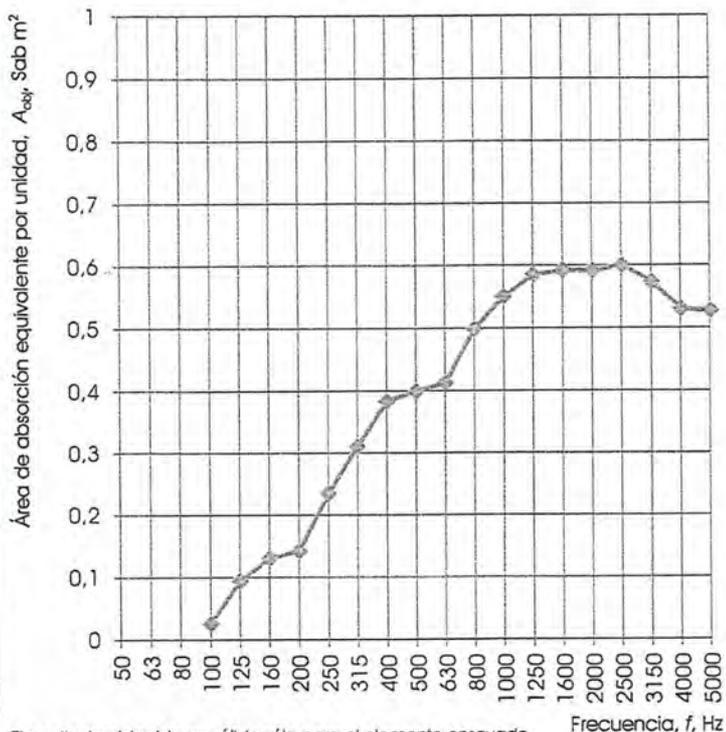
INFORME Nº 854.725-2/2013

Resumen			
Ensayo de absorción sonora en cámara reverberante según ISO 354			
Empresa solicitante:	Representaciones Canontex Ltda.	Dirección:	Av. Patricia Viñuela 334, Lampa
Identificación del elemento:	Manto de fibra de poliéster	Solicitado por:	Roberto Salas Silva
Recinto de ensayo:	Laboratorio Acústico IDIEM, Plaza Ercilla 883, Santiago	Montado por:	Personal de IDIEM
		Código de ensayo:	T13.186 UCA
		Fecha del ensayo:	09 de Octubre de 2013

Volumen de la cámara reverberante	252,0	m <sup>3</sup>
Tipo de material	Manto de fibra de poliéster virgen de densidad media aparente de 10,9 [Kg/M3], con un largo de 5,60 [m] y un ancho de 2,16 [m] dando un Área total de 12,1m <sup>2</sup> .	
	Cámara sin la muestra	Cámara con la muestra
Humedad Relativa	60	57 %
Temperatura	18,6	18,8 °C



Frecuencia f [Hz]	Coefficiente de absorción sonora $\alpha$	Frecuencia f [Hz]	Coefficiente de absorción sonora $\alpha$
100	0,03	800	0,50
125	0,10	1000	0,55
160	0,13	1250	0,59
200	0,14	1600	0,59
250	0,24	2000	0,59
315	0,31	2500	0,60
400	0,38	3150	0,57
500	0,40	4000	0,53
630	0,41	5000	0,53



El resultado obtenido es válido sólo para el elemento ensayado.

NOTA: Este resumen no reemplaza al informe del cual forma parte.

Fecha: 20 de noviembre de 2013

Unidad Acústica  
Plaza Ercilla #883, Santiago. Fono: 978 41 30  
Laboratorio de Acústica

Versión: 01

Página 2 de 10

Arica  
Iquique  
Antofagasta  
Coquimbo  
Viña del Mar  
Santiago  
Concepcion  
Temuco  
[www.idiem.cl](http://www.idiem.cl)

INFORME Nº 854.725-2/2013

### 1. ALCANCE

El presente informe de ensayo fue solicitado a IDIEM, de la Universidad de Chile, por Roberto Salas Silva, en representación de Representaciones Canontex Ltda., Av. Patricia Viñuela 334, comuna de Lampa.

El objetivo del ensayo es determinar, para una muestra de un manto de poliéster, el coeficiente de absorción sonora en bandas de 1/3 de octavas y el coeficiente de absorción sonora ponderando, de acuerdo a la norma ISO 354:2003.

### 2. EQUIPOS E INSTRUMENTOS

Los equipos e instrumentos utilizados para la realización del ensayo son los siguientes:

- Sonómetro Bruel & Kjaer Type 2270
- Calibrador de nivel sonoro Bruel & Kjaer Type 4231
- Generador de ruido Larson Davis SRC20
- Caja activa JBL EON 15 800W
- Ecualizador DOD SR231 QXLR
- Termohigrómetro Veto

### 3. INSTALACIONES

Los ensayos de absorción sonora se realizan en la cámara reverberante de Idiem, ubicada en Plaza Ercilla 883, Santiago. Las superficies internas de los muros perimetrales no son paralelas, como tampoco lo es el cielo con respecto al piso. Estos muros son de hormigón, de 40 cm de espesor y se encuentran desconectados mecánicamente con un material elastomérico. La cámara posee un volumen de 252 m<sup>3</sup> y una superficie total de 243,1 m<sup>2</sup>, aproximadamente.

### 4. ELEMENTO ENSAYADO

En la Figura 1 se visualiza la muestra bajo prueba, cuya composición, según información proporcionada por el mandante, se detalla en la Tabla 1.



Figura 1 – Manto De Fibra De Poliéster.

Tabla 1 – Detalle de la composición del elemento ensayado.

Detalles
Manto de fibra de poliéster virgen de densidad media aparente de 10,9 Kg/M <sup>3</sup> , con un largo de 5,60 [m] y un ancho de 2,16 [m] dando un Área total de 12,1 m <sup>2</sup> aproximadamente.

La muestra fue entregada por el mandante.



INFORME N° 854.725-2/2013

## 5. ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE

Personal de Representaciones Canontex Ltda. trajo una muestra del manto de poliéster de aproximadamente 14 [m<sup>2</sup>], la cual se acondiciono a una muestra de aproximadamente 12 [m<sup>2</sup>] para el ensayo acústico. La muestra se dispuso dentro de la cámara reverberante del Laboratorio de Acústica de Idiem, haciendo uso del sector adecuado para el ensayo. En la Figura 2 se puede visualizar el montaje dentro de la cámara.



Figura 2 – Vista del montaje del manto de poliéster sobre el piso de la cámara.

La muestra se montó sobre la cámara el día 09 de Octubre de 2013.

## 6. PROCEDIMIENTO DE ENSAYO

Se determinó la absorción sonora de la muestra, según el método de la fuente interrumpida en cámara reverberante. Para esto se excitó la sala con ruido rosa y se interrumpió la señal para medir el decaimiento del nivel de presión sonora al interior de la cámara vacía y posteriormente colocando la probeta al interior de ésta. En ambas situaciones, los decaimientos se midieron utilizando una posición de fuente, doce posiciones fijas de micrófono distribuidas aleatoriamente al interior de la sala, y 4 decaimientos por posición de micrófono.

En todas las mediciones realizadas, la relación señal/ruido fue mayor a 15 dB.

## 7. DEFINICIONES Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Curva de decaimiento promedio: Curva obtenida mediante el promedio de los datos de decaimiento del nivel de presión sonora, por banda de frecuencia, registrados al interior de la sala después de que la fuente sonora haya cesado su emisión, según la expresión:

$$(L_i) = \frac{1}{N} \sum_{j=0}^N L_{ij} \quad (1)$$

Con:

- i, j      Enteros,
- (L<sub>i</sub>)    Promedio de los niveles de presión sonora medidos para el dato i-ésimo en cada uno de los N decaimientos,
- N        Número de decaimientos,

Unidad Acústica  
Plaza Ercilla #883, Santiago. Fono: 978 41 30  
Laboratorio de Acústica

Arica  
Iquique  
Antofagasta  
Coquimbo  
Viña del Mar  
Santiago  
Concepción  
Temuco  
[www.idiem.cl](http://www.idiem.cl)

Anexo 2: Acreditación materialidad utilizada para muros construidos de acción 3-4 y 6



INFORME N° 854.725-2/2013

$L_j$  Nivel de presión sonora medido en el dato  $j$ -ésimo durante el decaimiento  $j$ -ésimo.

Tasa de decaimiento promedio,  $d'$ : Negativo de la pendiente de la regresión lineal de primer orden de la curva de decaimiento promedio, determinado por:

$$d' = \frac{6}{M(M^2 - 1)\Delta t} \left[ (M + 1) \sum_{i=1}^M (L_i) - 2 \sum_{i=1}^M i(L_i) \right] \quad (2)$$

Con:

- $d'$  Tasa de decaimiento promedio (dB/s)
- $M$  Cantidad de puntos de la curva promedio por banda de frecuencia, usados para calcular la tasa de decaimiento promedio.
- $\Delta t$  Intervalo de salida del analizador en tiempo real, equivalente al tiempo de integración, cuando corresponda, (s).

La cantidad de puntos de la curva promedio por banda de frecuencia,  $M$ , a ser usados para calcular la tasa de decaimiento promedio, es el máximo valor del índice  $i$  para el cual:

$$(L_1) - (L_i) \leq 25 \text{ dB} \quad (3)$$

donde  $(L_1)$  es el punto de la curva de decaimiento promedio, registrado desde 100 hasta 300 ms después de apagada la fuente de ruido en el ensayo.

Absorción sonora: Magnitud de la propiedad que tiene la sala de absorber energía sonora.

$$A = 0,9210 \frac{Vd}{c} \quad (4)$$

$$d = d' - d_{atr} \quad (5)$$

$$d_{atr} = m'c \quad (6)$$

$$c = 20,047 \sqrt{273,15 + T^\circ C} \quad (7)$$

Con:

- $A$  Absorción sonora, ( $m^2$ ).
- $V$  Volumen de la sala reverberante, en ( $m^3$ ).
- $c$  Velocidad del sonido en (m/s).
- $d$  Tasa de decaimiento corregida, en dB/s.
- $d'$  Tasa de decaimiento promedio por banda de frecuencia, calculada según el procedimiento de la norma ASTM C423, en dB/s.
- $d_{atr}$  Tasa de decaimiento debido a la absorción del aire, obtenida según la norma ANSI S1.26.
- $T^\circ C$  Temperatura al interior de la sala en grados Celsius.

Absorción del espécimen,  $A$ : Absorción sonora incorporada a la sala, por introducir dentro de ésta el espécimen de ensayo.



INFORME N° 854.725-2/2013

$$A = A_2 - A_1 = 0,9210V \left( \frac{d'_2 - d_{air,2}}{c_2} - \frac{d'_1 - d_{air,1}}{c_1} \right) \quad (8)$$

Con:

- A Absorción del espécimen
- A<sub>1</sub> Absorción de la cámara reverberante vacía
- A<sub>2</sub> Absorción de la cámara con el espécimen instalado

Cuando la muestra se compone de varios objetos idénticos, la absorción sonora del objeto individual se obtiene dividiendo A por el número de objetos, n.

Coefficiente de absorción sonora,  $\alpha_s$ : Razón entre la absorción de la muestra de ensayo y su superficie S.

$$\alpha_s = \frac{A_2 - A_1}{S} - \alpha_1 \quad (9)$$

Donde  $\alpha_1$  es el coeficiente de absorción de la superficie de la cámara cubierta por el espécimen. Si este coeficiente de absorción de por sí es pequeño, puede despreciarse.

Promedio de absorción sonora, SAA: Número único de valoración de la absorción sonora, independiente de la frecuencia, el cual equivale al promedio de los coeficientes de absorción sonora del material, obtenidos según la norma ASTM C423, redondeados al múltiplo de 0,01 más cercano, considerando las bandas de 200 Hz a 2500 Hz, ambas inclusive.

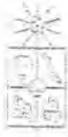
Coefficiente de reducción de ruido, NRC: Número único de valoración de la absorción sonora, definido en versiones anteriores de la norma ASTM C423, independiente de la frecuencia, el cual equivale al promedio de los coeficientes de absorción sonora del material, obtenidos según la misma norma, redondeados al múltiplo de 0,05 más cercano, considerando las bandas de 250, 500, 1000 y 2000 Hz.

## 8. CONDICIONES AMBIENTALES

Las condiciones de temperatura y humedad registradas durante el ensayo son las siguientes:

Tabla 2 – Condiciones ambientales durante el ensayo.

Condición sala	Temperatura	Humedad
Sin muestra	17,5 °C	68%
Con muestra	18,1 °C	78%



Anexo 2: Acreditación materialidad utilizada para muros construidos de acción 3-4 y 6



INFORME Nº 854.725-2/2013

9. RESULTADOS

Según el procedimiento y las condiciones descritas en este informe, el coeficiente de absorción sonora del manto de poliéster y por bandas de tercio de octava se indica en la Figura 3.

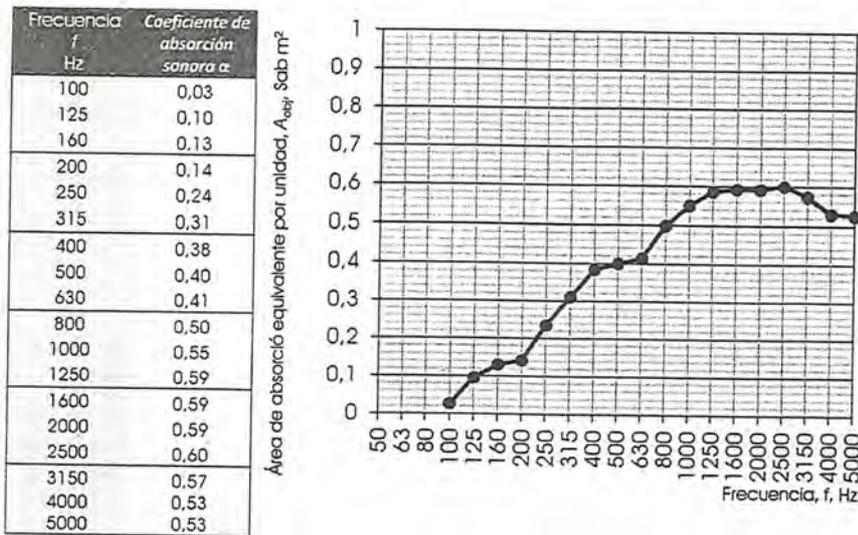


Figura 3 – Resultados en bandas de 1/3 de octava.

En la tabla 3 se observa el coeficiente de absorción sonora ponderado y la clasificación respectiva, según lo indicado en la norma ISO 11654:1997. Además se muestra el Coeficiente de reducción de ruido NRC, según lo indicado en la norma ASTM C423.

Tabla 3 – Coeficientes de Reducción de Ruido obtenidas de las muestras.

Elemento ensayado	Coefficiente de absorción sonora ponderado $\alpha_w$	Clase de Absorción Acústica	NRC
Colchoneta libre Lana mineral 80 kg/m <sup>3</sup>	0,45	D	0,45

Nota:

1. La clase de absorción acústica y el coeficiente de absorción sonora ponderado no se emplea en los casos donde la aplicación no cubra todo el rango de frecuencias de la curva de referencia.



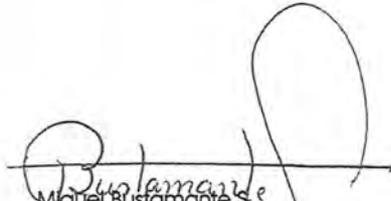
INFORME N° 854.725-2/2013

10. CONCLUSIÓN

El Coeficiente de absorción sonora por bandas de frecuencia de tercio de octava del Manto de fibra de poliéster de "Representaciones Canontex Ltda." se detalla en la Tabla 4 siguiente.

Tabla 4. Coeficiente de absorción sonora.

Frecuencia f (Hz)	100	125	160	200	250	315	400	500	630
Coeficiente de absorción sonora $\alpha$	0,03	0,10	0,13	0,14	0,24	0,31	0,38	0,40	0,41
Frecuencia f (Hz)	800	1000	1250	1600	2000	2500	3150	4000	5000
Coeficiente de absorción sonora $\alpha$	0,50	0,55	0,59	0,59	0,59	0,60	0,57	0,53	0,53

  
Miguel Bustamante  
Jefe de Sección  
IDIEM – Universidad de Chile

  
Christian Fuentes M  
Jefe de División Construcción  
IDIEM – Universidad de Chile

  
Fernando Yáñez  
Director  
IDIEM – Universidad de Chile

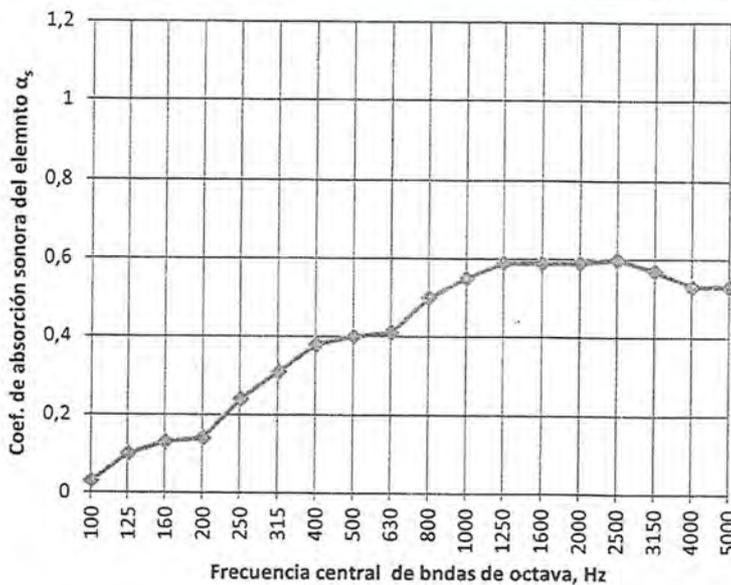


JTR/ANT

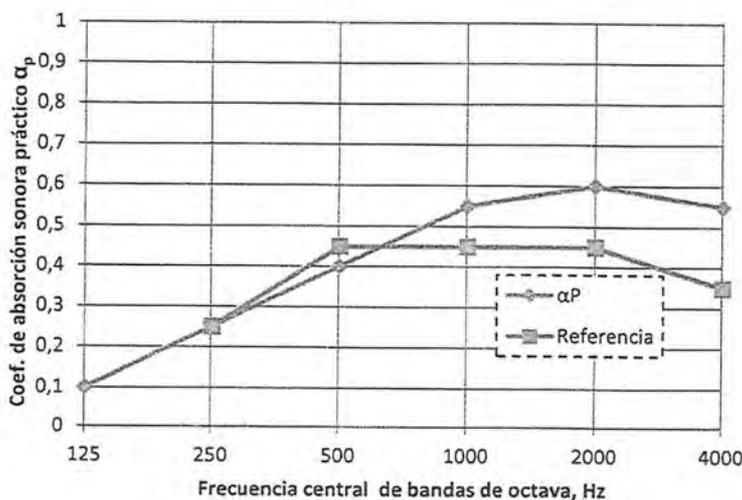
Santiago, 20 de noviembre de 2013.

ANEXO A. Resultados en detalles

A.1 Resultados para lana Mineral de [80 Kg/m<sup>3</sup>]



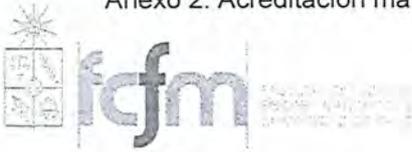
Frecuencia 1/3 octava Hz	Coef. de absorción sonora del elemento, $\alpha_s$
100	0,03
125	0,10
160	0,13
200	0,14
250	0,24
315	0,31
400	0,38
500	0,40
630	0,41
800	0,50
1000	0,55
1250	0,59
1600	0,59
2000	0,59
2500	0,59
3150	0,57
4000	0,53
5000	0,53



Frecuencia 1/3 octava Hz	Coef. de absorción sonora práctico del elemento, $\alpha_p$
125	0,10
250	0,25
500	0,40
1000	0,55
2000	0,60
4000	0,55

Coeficiente de absorción Sonora ponderado
$\alpha_w$ : 0,45

Clase de absorción acústica
D



INFORME N° 854.725-2/2013

ANEXO B. Clasificación de absorbentes acústicos

C.1 Clasificación de materiales absorbentes acústicos, para uso en edificios	
Clase de absorción Sonora	$\alpha_w$
A	0,90;0,95;1,00
B	0,80;0,85
C	0,60;0,65;0,70;0,75
D	0,30;0,35;0,40;0,45;0,50;0,55
E	0,25;0,20;0,15
Sin clasificación	0,10;0,05;0,00

Anexo 2: Acreditación materialidad utilizada para muros construidos de acción 3-4 y 6



INFORME N° 1385393

FECHA 09-01-2017

Santiago, 06 de enero de 2017

Correlativo Laboratorio N°618286

### C E R T I F I C A D O

DICTUC S.A., Filial de la Pontificia Universidad Católica de Chile, realiza los ensayos a la totalidad de las muestras que extrae el personal de la empresa solicitante, según lotes de producción de Planchas Planas y Onduladas, que comercializa Sociedad Industrial Pizarreño S.A., de acuerdo al protocolo N° 2011-01.

Los ensayos se realizan bajo los procedimientos establecidos en las normas:

- NCh 186/1.Of 2008 Fibrocemento - Planchas - Parte 1:Planchas Planas-Requisitos
- NCh 186/2.Of 2007 Fibrocemento - Planchas - Parte 2: Planchas Onduladas - Requisitos.
- NCh 1909.Of 2007 Fibrocemento - Planchas planas, Planchas Onduladas y Tejuelas Planas - Ensayos.
- NCh 44.Of 2007 Procedimiento de Muestreo para inspección - Para atributos - Plan de Muestreo Indexados para nivel de calidad aceptable (AQL) para inspección lote por lote.

Los ensayos de las planchas se realizan a lotes, conforme a planes de muestreo por atributos. Las muestras representativas de los lotes de producción son obtenidas por personal de la empresa solicitante. Dictuc emite informes no oficiales de resultados de ensayos.

Mario Olivares O  
Jefe Laboratorio Elementos y Componentes

Para verificar este documento ingrese a <http://www.dictuc.cl/verifica> Código qpíd031523b1

Página 1 de 1



INFORME DE ENSAYE OFICIAL Nº 854.725-3  
SII.2115.2013.15

Sección Ingeniería contra Incendios; Plaza Ercilla 883,  
Inscripción MINVU Res. Ex. Nº 6664 del 09-09-2013

Informe sobre la capacidad de autoextinción que presenta una muestra denominada "NAPA TERMOBONDING elaborada con Fibra 100% poliéster", solicitado a la Unidad de Ensayos de la Sección Ingeniería Contra Incendios del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales, IDIEM de la Universidad de Chile, por el Sr. Roberto Salas V. en representación de la empresa Representaciones Canontex Ltda.

Este material no es un material polimérico celular, pero fue igualmente ensayado siguiendo la metodología ASTM D4986-03. Por lo anterior, este material no puede recibir una clasificación y el presente informe sólo tiene carácter de referencial.

El estudio fue aprobado según presupuesto SII.2115.2013.15.

1 Muestra.

- 1.1 La muestra corresponde a una manta de fibra de poliéster denominada por el cliente como "NAPA TERMOBONDING elaborada con Fibra 100% poliéster" (ver Figura 1), la que fue recepcionada en Idiem el 04 de octubre de 2013. A partir de la muestra se prepararon 10 probetas numeradas de la "1" a la "10".



Figura 1. Muestra de "NAPA TERMOBONDING elaborada con Fibra 100% poliéster" proporcionada por el cliente.



## 2 Terminología.

- 2.1 Autoextinguible: Material que siendo combustible, se apaga luego que la fuente de ignición que le ha combustionado deja de actuar sobre él.
- 2.2 Lapso de combustión con llama (LcII): Tiempo transcurrido desde que se retira la llama normalizada de la probeta, hasta el instante en que se extingue la combustión con llama.
- 2.3 Lapso de combustión sin llama (LsII): Tiempo transcurrido desde que termina el lapso de combustión con llama en la probeta, hasta el término de la combustión sin llama. En el caso de probetas que continúan ardiendo sin llama, es el tiempo que dura este tipo de combustión (combustión incandescente).
- 2.4 Longitud Quemada (L): Es la máxima longitud afectada por la combustión medida en milímetros.
- 2.5 Tasa de combustión (TC): Es la velocidad de la llama en avanzar desde la marca de 25 mm hasta la marca de 125 mm. Sólo se calcula para materiales combustibles.
- 2.6 Tiempo M25: Tiempo que demora la combustión en alcanzar la marca de 25 mm.
- 2.7 Tiempo M60: Tiempo que demora la combustión en alcanzar la marca de 60 mm.
- 2.8 Tiempo M125: Tiempo que demora la combustión en alcanzar la marca de 125 mm.

## 3 Procedimiento de ensayo.

- 3.1 Para el ensayo se utilizó la metodología de la norma ASTM D4986-03 "Standard Test Method for Horizontal Burning Characteristics of Cellular Polymeric Materials", y el procedimiento interno SII-PP-305.

El ensayo se realizó el 16 de octubre de 2013, luego de cumplir el período de acondicionamiento pertinente de las probetas.

- 3.2 Se prepararon diez probetas iguales de 150 mm x 50 mm x 13 mm nominal (ver Figura 1). Cinco de ellas se acondicionaron durante 48 h a una temperatura de  $23 \pm 2$  °C, y una humedad relativa de  $50 \pm 5$  %. Las cinco probetas restantes se acondicionaron durante 168 h en un horno a  $70 \pm 5$  °C. Estas últimas se enfriaron en un desecador a temperatura ambiente.
- 3.3 A cada probeta se le hicieron tres marcas a 25 mm, 60 mm y 125 mm de uno de sus extremos (ver Figura 1), y se colocaron en posición horizontal apoyadas sobre una rejilla de acero. Bajo la rejilla se colocó el algodón según procedimiento. A continuación se inició la combustión en uno de sus extremos con un mechero especial de llama de abanico, durante 60 segundos. Se mide el tiempo de combustión inicial, final, y sin llama, la longitud quemada, y la tasa de combustión cuando corresponde.

#### 4 Resultados.

- 4.1 Los resultados obtenidos, válidos sólo para la muestra ensayada, se presentan en la Figura 4. Las Figuras 2 y 3 presentan el desarrollo del ensayo de una de las probetas y la Tabla 1 el resumen de los resultados de ensayo.



Figura 2. Montaje de probeta "7" previo al ensayo.



Figura 3. Probeta "7" durante el ensayo.



Figura 4. Resultado del ensayo de las 10 probetas de la muestra de "NAPA TERMOBONDING elaborada con Fibra 100% poliéster".



Tabla 1. Detalle del resultado de ensayo.

Densidad media aparente de las probetas	14,4	[kg/m <sup>3</sup> ]
Espesor promedio de las probetas	13,5	[mm]
Masa promedio por unidad de superficie	194,4	[g/m <sup>2</sup> ]

Probeta Nº	Acondicionamiento	Pérdida de masa [%]	Tiempo M25 [s]	Tiempo M60 [s]	LcII [s]	LsII [s]	Longitud quemada [mm]	Tasa combustión [cm/min]	Algodón ¿Ignición?
1	48 horas 23 ± 2 °C y 50 ± 5 %HR	0,0	---	---	0	0	14,0	---	no
2		0,0	---	---	0	0	21,0	---	no
3		0,0	---	---	0	0	25,0	---	no
4		0,0	---	---	0	0	25,0	---	no
5		0,0	---	---	0	0	21,0	---	no

Longitud quemada promedio	21,2	[mm]
Lapso de combustión con llama promedio	0	[s]
Lapso de combustión sin llama promedio	0	[s]
Tasa de combustión promedio	0,0	[cm/min]
Pérdida de masa media porcentual	0,0	[%]
Clasificación de la muestra	--	

Probeta Nº	Acondicionamiento	Pérdida de masa [%]	Tiempo M25 [s]	Tiempo M60 [s]	LcII [s]	LsII [s]	Longitud quemada [mm]	Tasa combustión [cm/min]	Algodón ¿Ignición?
6	168 horas 70 ± 5 °C y desecador	0,0	---	---	0	0	21,0	---	no
7		7,1	---	---	0	0	19,0	---	no
8		14,3	---	---	0	0	20,0	---	no
9		11,1	---	---	0	0	24,0	---	no
10		6,7	---	---	0	0	21,0	---	no

Longitud quemada promedio	21,0	[mm]
Lapso de combustión con llama promedio	0	[s]
Lapso de combustión sin llama promedio	0	[s]
Tasa de combustión promedio	0,0	[cm/min]
Pérdida de masa media porcentual	7,8	[%]
Clasificación de la muestra	--	



Anexo 2: Acreditación materialidad utilizada para muros contruados de acción 3-4 y 6

**fcfm**

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

I.E.Nº 854.725-3

**Idiem**  
UN SIGLO DE CONFIANZA Y RESPALDO

- 5 Conclusiones y observaciones.
- 5.1 Todas las probetas presentaron autoextinción de la combustión una vez retirada la llama, no habiendo presencia de goteo incandescente.
- 5.2 Las probetas "3" y "4" presentaron una longitud quemada igual a la marca de los 25 [mm]. El resto de las probetas presentó una longitud quemada inferior a la marca de los 25 [mm].
- 5.3 Las probetas "1" a "6" no presentaron pérdida de masa, sino que sólo sufrieron una disminución de su volumen, encogiéndose en la dirección de la marca de los 25 [mm].
- 5.4 La longitud quemada promedio de la muestra fue de 20,9 [mm] y la pérdida de masa porcentual promedio de 4,08 [%].
- 5.5 Este método describe la respuesta de materiales al calor y llama bajo condiciones controladas de laboratorio y no puede ser utilizado, por sí solo, para la evaluación o la regulación del riesgo de incendio bajo condiciones reales de incendio.
- 5.6 El presente informe no debe ser reproducido excepto en su totalidad, sin la autorización escrita del laboratorio.
- 5.7 El resultado obtenido no avala producciones, pasadas, presentes o futuras y es válido sólo para la muestra ensayada.

  
Andrés Santis A.  
Jefe de Laboratorios



  
Miguel Bustamante S.  
Jefe de Sección

Santiago, 06 de noviembre de 2013.  
ASA/MBS/MSG.

<p style="text-align: center;"><b>CARLOS ADOLFO LABARCA CARDOSO</b></p> <p>Giro: CONTRATISTA O.MENORES ASESORIA EN ACUSTICA Y AMPLIFIC DE SONIDO Avenida Cerro Paranal 210 124 Edificio PetrohuE- ANTOFAGASTA eMail : CLABARCA@VTR.NET Telefono : 55 2942385 TIPO DE VENTA: DEL GIRO</p>	<p><b>R.U.T.:11.506.319- 7</b></p> <p><b>FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA</b></p> <p><b>Nº269</b></p> <p><b>S.I.I. - ANTOFAGASTA</b></p> <p>Fecha Emision: 05 de Marzo del 2019</p>														
<p>SEÑOR(ES): JAY INVERSIONES SPA R.U.T.: 76.449.366- 4 GIRO: ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICI DIRECCION: AVENIDA CROACIA 0652 PLAYA BLANCA COMUNA ANTOFAGASTA CIUDAD: ANTOFAGASTA CONTACTO: TIPO DE COMPRA: DEL GIRO</p>															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Codigo</th> <th style="width: 40%;">Descripcion</th> <th style="width: 10%;">Cantidad</th> <th style="width: 10%;">Precio</th> <th style="width: 10%;">%Impto Adic.*</th> <th style="width: 10%;">%Desc.</th> <th style="width: 10%;">Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">-</td> <td>Informe control de ruido Ingrese sólo si requiere ingresar una descripción extendida del producto o servicio</td> <td style="text-align: center;">1 c/u</td> <td style="text-align: right;">300.000</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">300.000</td> </tr> </tbody> </table>		Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor	-	Informe control de ruido Ingrese sólo si requiere ingresar una descripción extendida del producto o servicio	1 c/u	300.000			300.000
Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor									
-	Informe control de ruido Ingrese sólo si requiere ingresar una descripción extendida del producto o servicio	1 c/u	300.000			300.000									
<p>Forma de Pago:Contado</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-start;"> <div style="width: 45%; text-align: center;">  <p>Timbre Electrónico SII</p> <p>Res.86 de 2005 Verifique documento: <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a></p> </div> <div style="width: 50%; border: 1px solid black; padding: 5px;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: right;">IMPUESTO ADICIONAL</td> <td style="text-align: right;">\$</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">EXENTO</td> <td style="text-align: right;">\$</td> <td style="text-align: right;">300.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$</td> <td style="text-align: right;">300.000</td> </tr> </table> </div> </div>		IMPUESTO ADICIONAL	\$	0	EXENTO	\$	300.000	TOTAL	\$	300.000					
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0													
EXENTO	\$	300.000													
TOTAL	\$	300.000													

Anexo 4: informe de medidas de control de ruidos

**INFORME DE MEDIDAS  
DE CONTROL DE RUIDO  
– JAY INVERSIONES SPA.**

---

Avenida República de Croacia 0652,  
Antofagasta, Chile. Requerido por la  
Superintendencia del Medio Ambiente.

---



## INTRODUCCIÓN

El presente informe expone las medidas de control de ruido implementadas por la empresa Jay Inversiones SpA. (RUT 76.449.366-4) en el Pub Maldita Barra, ubicado en Avenida Croacia 0652 en la ciudad de Antofagasta. Estas medidas tienen como objetivo reducir la emisión de ruido hacia la comunidad, hasta cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, Decreto Supremo 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente.

Página | 2

## ANTECEDENTES

El Pub Maldita Barra se encuentra ubicado en avenida República de Croacia, entre las calles José Espronceda y García Lorca, tal como lo muestra la figura 1.



Figura 1. Ubicación de la fuente principal.

De acuerdo a lo indicado por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Antofagasta, la fuente principal y los potenciales receptores se ubican en una zona clasificada como C3 (Zona Vía Estructurante Costanera). Esta clasificación corresponde a una Zona II según lo indicado en el D.S. 38 MMA, normativa que fija los límites de emisión de ruido según lo indicado en la Tabla 1.

## Anexo 4: informe de medidas de control de ruidos

Mediciones de Ruido  
Acondicionamiento Acústico  
Control de Ruido



Tabla 1. Niveles Máximos permisibles de presión sonora corregidos (NPC) en dB(A) lentos.

	de 7 a 21 Hrs.	de 21 a 7 Hrs.
Zona II	60	45

Página | 3

El pub Maldita Barra cuenta con dos niveles (ver figura 2); el primero se encuentra cubierto parcialmente, mientras que el segundo está destinado a fumadores, por lo que no presenta superficies superiores.



Figura 2. Frontis de la fuente principal.

En este local sólo se emite música ambiental envasada, usando el sistema de sonido ambiente y/o los 4 televisores ubicados en el primer nivel, en el sector de la barra.

### PRINCIPALES FUENTES DE RUIDO

El sistema de música ambiental está compuesto por 4 parlantes Electro-Voice Evid 4.2 y 4 televisores Master-G Smart TV/ MG4S49, de 49 pulgadas. La tabla 2 muestra las principales características técnicas de los parlantes antes mencionados.

Tabla 2. Datos técnicos de parlantes Evid 4.2

Respuesta de frecuencia	65 Hz-20KHz	Cobertura vertical	80°
Sensibilidad	89 dB, 1W/1m.	Potencia	200W <sub>cont prog.</sub>
Máximo NPS	113 dB	Impedancia	8 Ω
Cobertura horizontal	120°		




### METODOLOGÍA

Previo a la emisión del presente informe, personal de la Superintendencia del Medio Ambiente realizó mediciones de ruido en la vivienda colindante al pub Maldita Barra, por el costado sur. Esta medición se realizó entre las 0:30 y las 1:30 horas de un fin de semana, con el local funcionando a máxima capacidad, verificando una emisión de 61 dBA. Se utilizó este dato como referencia, para evaluar la efectividad de posibles medidas de mitigación.

Se modeló, con ayuda computacional de software SoundPlan 7.4, las condiciones iniciales del pub Maldita Barra o “fuente principal”, conservando la posición y potencia de los parlantes y las características de los muros perimetrales, obteniendo 60,9 dBA en la posición del vecino del costado sur. Con la misma potencia en los parlantes, se modeló la acción de pantallas acústicas y cambios en la posición de los altavoces, hasta obtener una combinación de medidas que produzca una emisión de ruido reglamentaria en las viviendas colindantes por los costados sur y este.

### CONDICIONES INICIALES

Se modeló el comportamiento acústico de los 4 parlantes Evid 4.2 y los 4 televisores del primer piso, de acuerdo a la ubicación mostrada en la figura del Anexo 2. Para esa distribución se obtiene 60,9 dBA en el patio de la vivienda contigua por el costado sur y 45,5 dBA en el patio de la vivienda colindante por el costado este. La figura 3 muestra una de las visualizaciones 3D del software utilizado.

Anexo 4: informe de medidas de control de ruidos

Mediciones de Ruido  
Acondicionamiento Acústico  
Control de Ruido

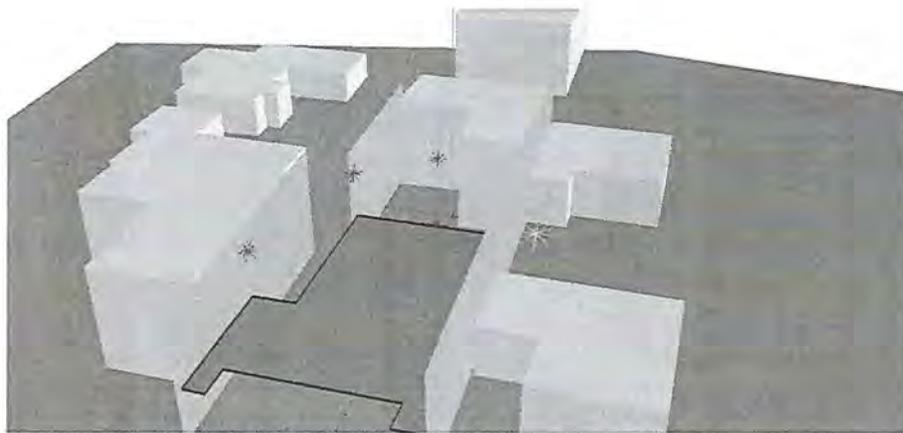


Figura 3. Ubicación de fuentes de ruido en SoundPlan 7.4

Una de las opciones de esta aplicación, es determinar el aporte que hace cada fuente de ruido al nivel de presión sonora total para cada punto de modelación, lo que posibilita adoptar medidas de mitigación orientadas a la fuente de ruido que tiene más influencia en el ruido global. La tabla 3 muestra el aporte que efectuaba cada fuente de ruido parcial a los niveles esperados es los costados sur y este de la fuente principal.

Tabla 3. Contribución de cada fuente a los puntos de modelación en condiciones iniciales.

Control de ruido Maldita Barra				9
Nivel de contribución calculado - Nivel de ruido inicial por receptor				
Foco	Tipo de foco	LrN		
		dB(A)		
Receptor Receptor Este		LrN 45,5	dB(A)	
Parlante 1	Punto	33,3		
Parlante 2	Punto	40,2		
Parlante 3	Punto	39,7		
Parlante 4	Punto	41,3		
TV1	Punto	21,0		
TV2	Punto	20,5		
TV3	Punto	19,5		
TV4	Punto	18,9		
Receptor Receptor Sur		LrN 60,9	dB(A)	
Parlante 1	Punto	41,8		
Parlante 2	Punto	46,0		
Parlante 3	Punto	60,3		
Parlante 4	Punto	50,9		
TV1	Punto	22,9		
TV2	Punto	21,8		
TV3	Punto	20,7		
TV4	Punto	20,0		

Los niveles de ruido mostrados en la tabla anterior, se obtuvieron con un muro perimetral de tabiquería, de una altura de 3 m en el segundo nivel de la fuente principal. El Anexo 3 muestra la reducción de ruido (Rw) calculada por el software Insul V7 para la combinación de materiales utilizada en el muro perimetral.

**MEDIDAS RECOMENDADAS.**

Con apoyo computacional, se modeló una serie de medidas acústicas orientadas a reducir la emisión del contaminante. Estas medidas se indican en la figura 4.

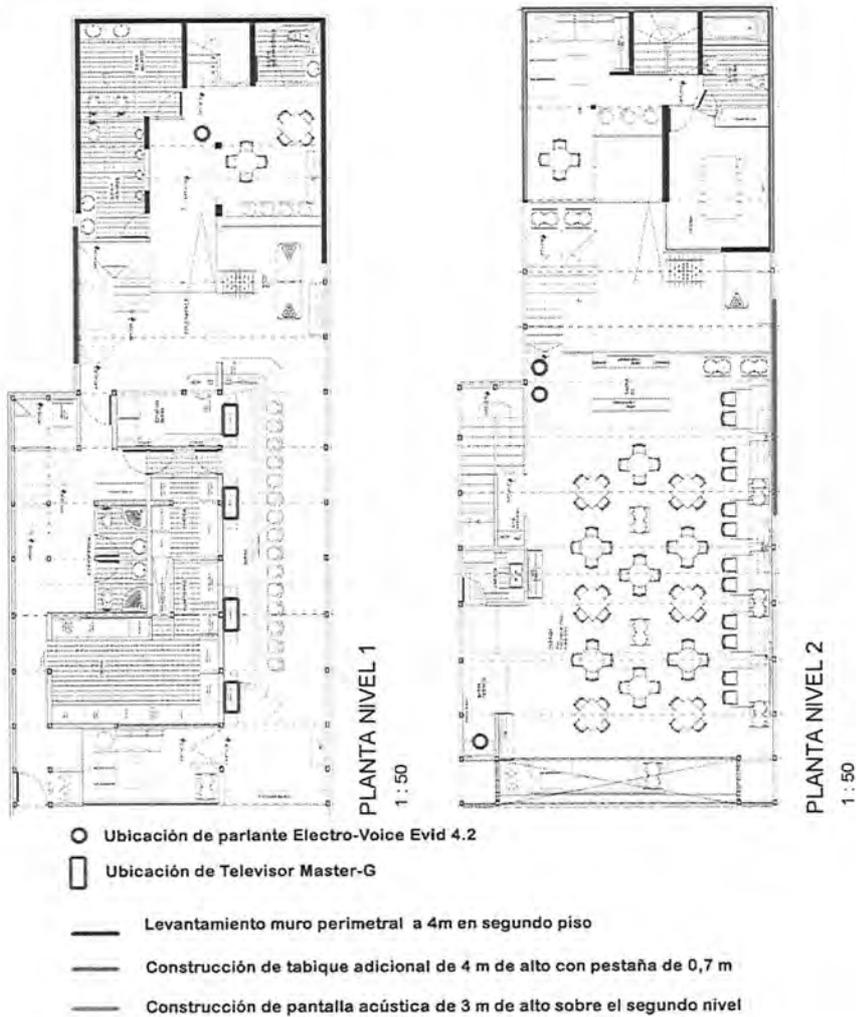


Figura 4. Medidas acústica recomendadas.

## Anexo 5: medidas recomendadas

Mediciones de Ruido  
Acondicionamiento Acústico  
Control de Ruido



Las medidas propuestas son:

- Construir muro perimetral adicional en un sector del muro sur, con una altura de 4 metros a partir del segundo piso, con una pestaña inclinada hacia el costado emisor (ver reducción de ruido calculado para la combinación de materiales en el anexo 4).
- Levantar parte del muro perimetral norte a los 4 m.
- Construir pantalla acústica sobre las oficinas administrativas, con una altura de 3 m.
- Cambiar la posición de los altavoces, de acuerdo a lo indicado en la figura 4.

Página | 7

Se modelaron las medidas acústicas antes enumeradas, las que se pueden apreciar en la figura 5.

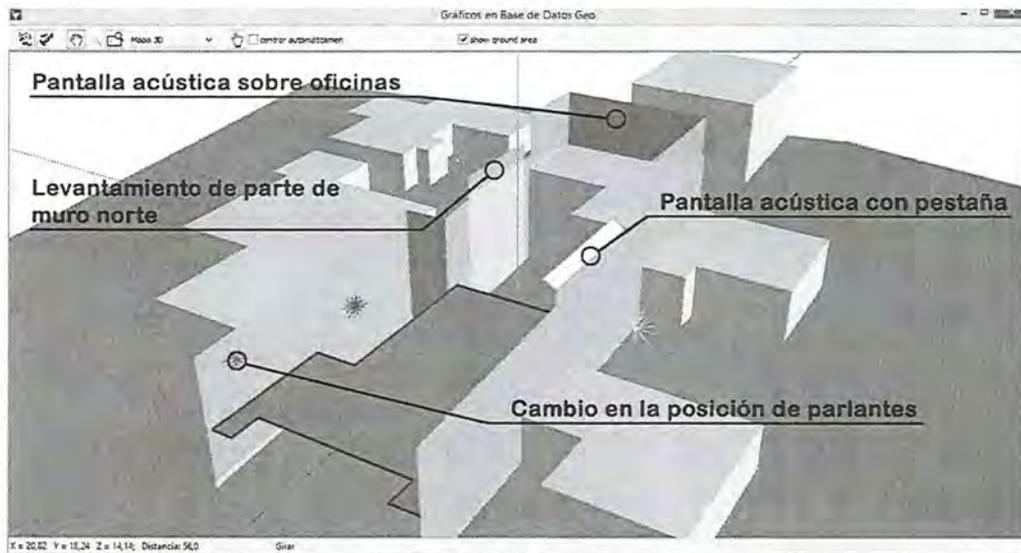


Figura 5. Modelación de medidas acústicas.

La modelación de estas medidas indica un nivel de ruido de 49,1 dBA sobre un receptor ubicado en el patio de la vivienda colindante por el costado sur y de 46,4 dBA para un receptor ubicado en el patio de la vivienda colindante por el costado este. La contribución de cada una de las fuentes para producir estos niveles de presión, se muestra en la tabla 4.

Tabla 4. Contribución de las fuentes parciales luego de implementación de medidas recomendadas.

Control de ruido Maldita Barra				9
Nivel de contribución calculado - Nivel de ruido por receptor en condiciones actuales				
Foco	Tipo de foco	LrN dB(A)		
<b>Receptor Este</b>	<b>LrN 46,4</b>	<b>dB(A)</b>		
Receptor				
Parlante 1	Punto	22,5		
Parlante 2	Punto	41,7		
Parlante 3	Punto	43,9		
Parlante 4	Punto	36,2		
TV1	Punto	19,9		
TV2	Punto	19,1		
TV3	Punto	17,8		
TV4	Punto	16,9		
<b>Receptor Sur</b>	<b>LrN 49,1</b>	<b>dB(A)</b>		
Receptor				
Parlante 1	Punto	25,3		
Parlante 2	Punto	41,9		
Parlante 3	Punto	47,5		
Parlante 4	Punto	39,3		
TV1	Punto	22,9		
TV2	Punto	21,7		
TV3	Punto	20,4		
TV4	Punto	19,7		

Los resultados obtenidos hasta este punto, sobrepasan levemente los niveles de ruido permitidos. Al realizar una medición de ruido en las viviendas colindantes con estas medidas implementadas, se obtendría una medición nula, ya que el nivel de ruido de fondo del sector supera los límites los valores modelados para la fuente principal.

En rigor, para satisfacer los niveles de ruido establecidos por la normativa vigente, se recomienda la instalación de un compresor en el sistema de sonido, previo a la etapa de potencia, lo que aseguraría que la acción del sistema de audio no superará los límites fijados por el D.S. 38 MMA.

La figura 6 muestra un esquema de instalación del compresor mencionado. La elección de los parámetros de compresión se realiza idealmente a partir de pruebas en terreno.

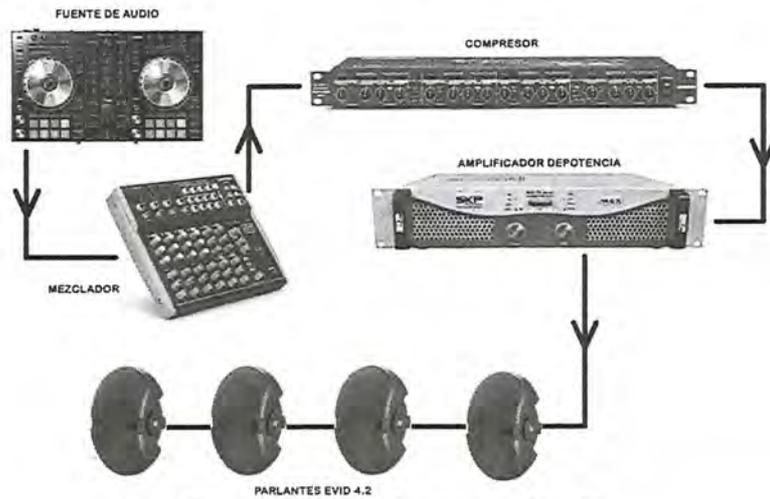
Este dispositivo tiene básicamente dos parámetros a utilizar:

**Umbral (Threshold):** Este parámetro determina a partir de qué nivel se comenzará a comprimir (o limitar), el que debe elegirse levemente menor al límite en que se empieza a sobrepasar el nivel de ruido permitido.

**Razón de compresión (Ratio):** Corresponde a la razón de compresión. Si se pretende limitar la salida radicalmente, este parámetro debe ajustarse a su máximo valor, de lo contrario la limitación será más progresiva.

anexo 6: conexión compresor en local comercial

Mediciones de Ruido  
Acondicionamiento Acústico  
Control de Ruido



Página | 9

Figura 6. Instalación de compresor de audio

## CONCLUSIÓN

El presente texto expone las medidas de control de ruido recomendadas a la administración del Pub Maldita Barra de Antofagasta, perteneciente a la Sociedad de Jay Inversiones SpA. (RUT 76.449.366-4), a fin de cumplir con lo dispuesto en el D.S. 38 MMA. Este pub se encuentra ubicado en Avenida Croacia 0652, en el sector sur de Antofagasta.

Página | 10

Las medidas recomendadas son:

- Construir muro perimetral adicional en un sector del muro sur, con una altura de 4 metros a partir del segundo piso, con una pestaña inclinada hacia el costado emisor (ver reducción de ruido calculado para la combinación de materiales en el anexo 4).
- Levantar parte del muro perimetral norte a los 4 m.
- Construir pantalla acústica sobre las oficinas administrativas, con una altura de 3 m.
- Cambiar la posición de los altavoces, de acuerdo a lo indicado en la figura 4.

Se recomienda la emisión sólo de música envasada, sin locuciones en vivo ni animaciones, a fin de no provocar peaks que podrían alcanzar altos niveles de ruido. La implementación de estas medidas, permitirá obtener niveles de ruido de 49,1 dBA y 46,4 dBA en la posición de los vecinos colindante por el costado sur y este, respectivamente. Para reducir estos niveles a límites reglamentarios, se debe instalar un compresor de audio, previo a la etapa de potencia, y determinar los parámetros de funcionamiento mediante mediciones de ruido en terreno.



Carlos Labarca C.  
Ingeniero en Sonido  
RUT: 11.506.319-7

Anexo 7: certificado de titulo ingeniero acustico

Mediciones de Ruido  
Acondicionamiento Acústico  
Control de Ruido



## ANEXOS

Anexo 1. Certificado de título del profesional responsable.



N°1188940

Página | 11

## CERTIFICADO DE TITULO

*Certifico que con fecha 22 de Abril de 1998 don*

***Carlos Adolfo Labarca Cardoso***

*cumplió con los requisitos exigidos por La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP*

*y ha obtenido el Título Profesional de*

***Ingeniero de Ejecución en Sonido***

*Número 276. Folio 10 del Registro General de Títulos y Certificados de esta Institución.*

*Santiago, 10 de Noviembre de 2011*

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN**

**5837B6CBC7BCEE**

**Fecha de Emisión 10-11-2011 17:48:06 hrs.**

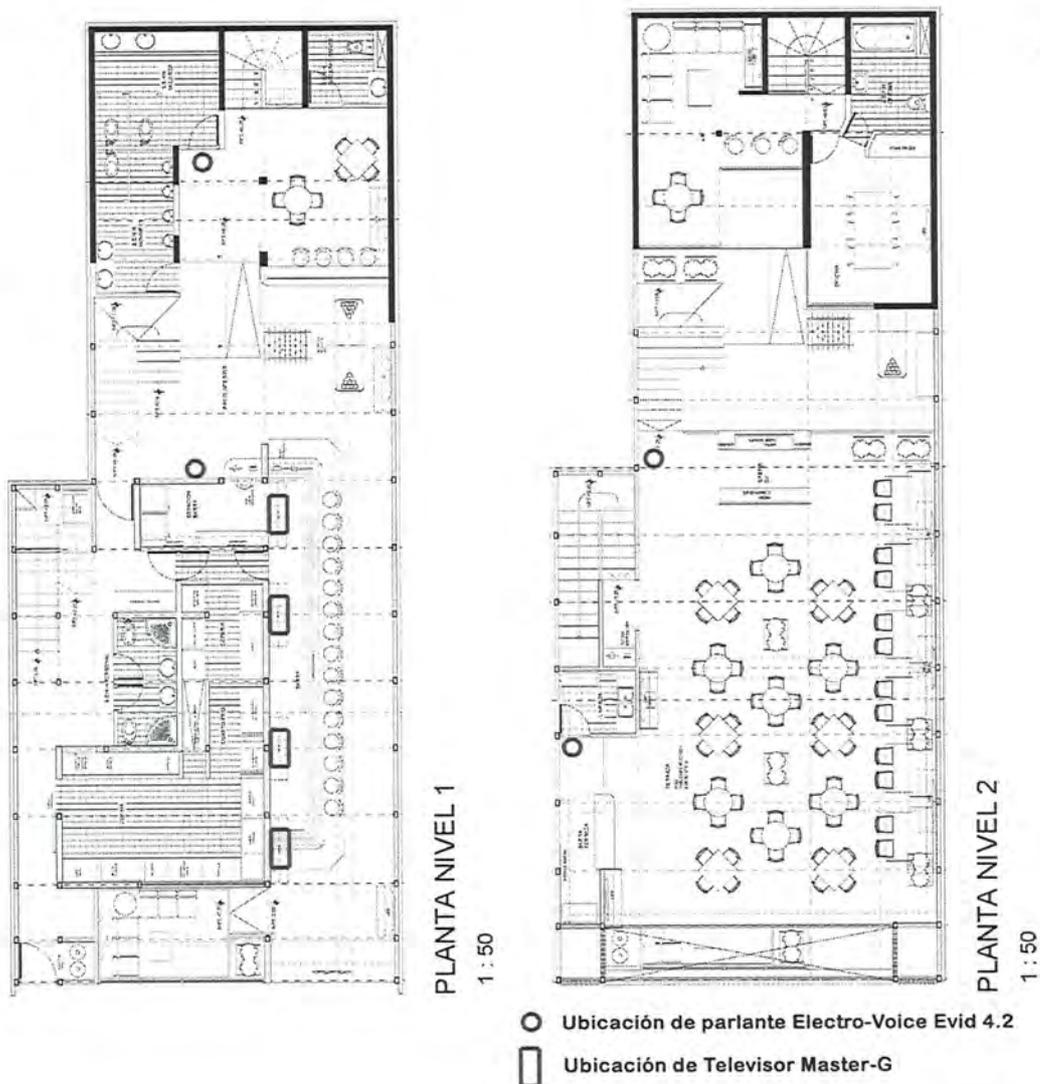
La Institución o persona ante quien se presente este Certificado, podrá verificarlo en [www.inacap.cl](http://www.inacap.cl)



**LUIS EDUARDO PRIETO FERNÁNDEZ DE CASTRO  
SECRETARIO GENERAL**

info@ruidomed.cl – Móvil: +56 9 98440979 – [www.ruidomed.cl](http://www.ruidomed.cl)

Anexo 2. Ubicación de fuentes de ruido antes de la implementación de medidas acústicas.



Anexo 4: informe de medidas de control de ruidos

Mediciones de Ruido  
Acondicionamiento Acústico  
Control de Ruido



Anexo 3. Reducción de ruido proporcionada por la tabiquería utilizada en el muro perimetral de la fuente principal en condiciones iniciales.

**Predicción del aislamiento acústico (v7.0.13)**  
Derechos de autor del programa Marshall Day Acoustics 2012  
- Key No. 1162  
El margen de error está generalmente entre  $R_w \pm 3$  dB  
Nombre del informe:  
Informe N°:                      Página N°:  
Fecha: 4 mar 19                      Iniciales: carlos                      Comentarios:  
Nombre del archivo:

**R<sub>w</sub> 38 dB**  
C -3 dB  
C<sub>r</sub> -10 dB

**Descripción del sistema**

Panel 1 Capa externa: 1 x 9,0 mm Gypsum plasterboard- (m=6,2 kg/m<sup>2</sup>, fc=4223 Hz, Amortiguamiento=0,01) Perfil

Cavidad: Estructura de acero (0,55mm) @ 600 mm , Relleno Sound absorber Espesor 50 mm

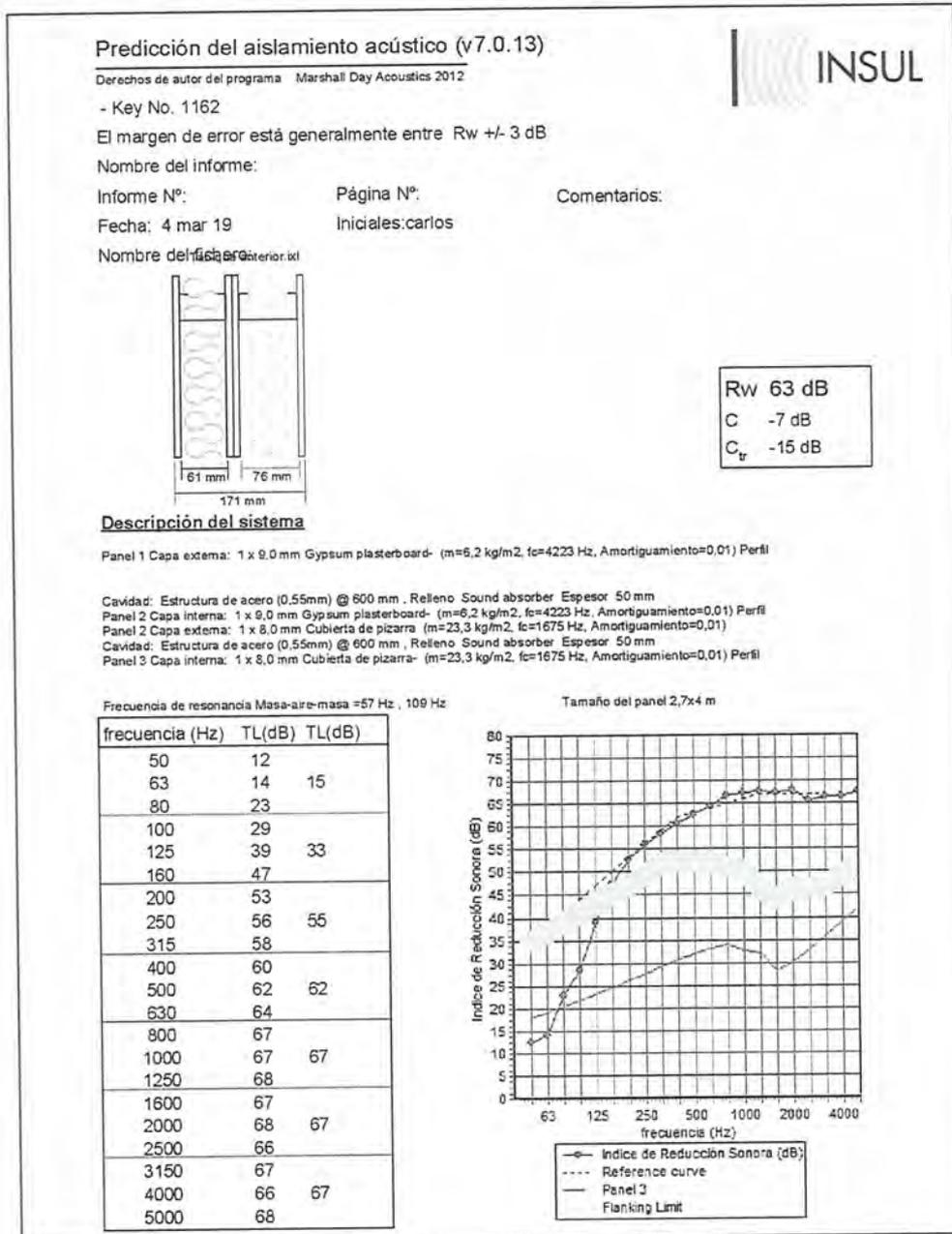
Panel 2 Capa interna: 1 x 9,0 mm Gypsum plasterboard- (m=6,2 kg/m<sup>2</sup>, fc=4223 Hz, Amortiguamiento=0,01) Perfil

Frecuencia de resonancia Masa-aire-masa =117 Hz

Tamaño del panel 2,7x4 m

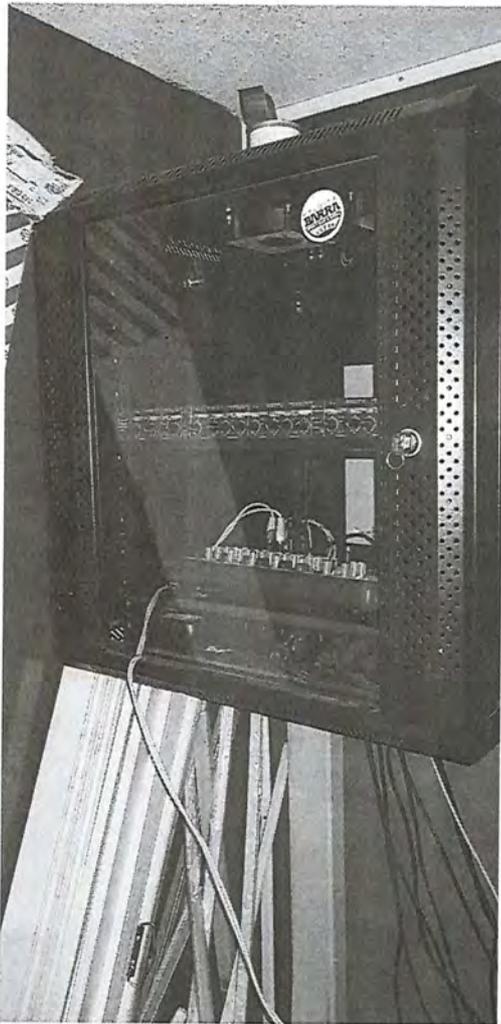
frecuencia (Hz)	TL(dB)	TL(dB)
50	13	
63	13	13
80	13	
100	12	
125	14	14
160	18	
200	23	
250	28	27
315	33	
400	38	
500	43	41
630	47	
800	50	
1000	51	51
1250	53	
1600	55	
2000	55	55
2500	54	
3150	53	
4000	47	49
5000	49	

Anexo 4. Reducción de ruido proporcionada por tabique doble.



Anexo 8: acción 1 seguridad y acceso e instalación compresor o limitador acustico

Imagen compresor instalados en oficina bajo llave para garantizar la no manipulación de los instrumentos de control.



N°1 – Respaldo instalación compresor

<b>OSBEL ORTIZ TAMAYO</b>		<b>BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA</b>
RUT: 26.194.371-9		N° 9
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., <b>LABORES DE CONSTRUCCION</b> MIRAMAR 2271 , ANTOFAGASTA		
		Fecha: 05 de Marzo de 2019
Señor(es): JAY INVERSIONES SPA Domicilio: AVENIDA CROACIA 0652, ANTOFAGASTA		Rut: 76.449.366- 4
Por atención profesional:		
AISLACION ACUSTICA DE MUROS DE MALDITA BARRA		88.889
<b>Total Honorarios \$:</b>		<b>88.889</b>
<b>10 % Impto. Retenido:</b>		<b>8.889</b>
<b>Total:</b>		<b>80.000</b>
Fecha / Hora Emisión: 05/03/2019 06:19		
		
26194371000093C1A4DF Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>		
<small>El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.</small>		<small>11201903050620</small>

Fecha / Hora Impresión: 05/03/2019 06:20

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES

“JAY INVERSIONES SpA”

y/o

“MALDITA BARRA SpA”

\*\*\*\*\*

EN ANTOFAGASTA, República de Chile, a **trece** de octubre del año dos mil dieciséis, ante mi, **JULIO ABASOLO ARAVENA**, chileno, Abogado, Notario Público y Conservador de Minas, con oficio en calle Washington dos mil seiscientos cincuenta y tres, comparecen: don **JUAN PABLO AMIGO VILUGRON**, chileno, soltero, ingeniero en administración de empresas, cédula nacional de identidad número [REDACTED], domiciliado en calle Mario Bahamondes número cero dos mil novecientos cuarenta y cuatro, comuna de Antofagasta; **WILLIAMS MANUEL JUAREZ IBAÑEZ**, chileno, soltero, independiente, cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED]



Santa Cruz número cero dos mil setenta y cuatro, de la comuna de Antofagasta; y **EDUARDO IGNACIO YAÑEZ FADIC**, chileno, casado, ingeniero metalurgico, cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]  
domiciliado en calle Alcalde German Miric numero doscientos dieciséis departamento mil setecientos dos de la comuna de Antofagasta, todos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con la cédula citada, doy fe y exponen: Que los compareciente ya individualizados, vienen en constituir una sociedad por acciones que se regirá por los estatutos que se señalan a continuación, y por las normas del párrafo octavo, del título séptimo, del libro segundo del Código de Comercio. **TÍTULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD. ARTÍCULO PRIMERO: RAZÓN SOCIAL:** El nombre de la sociedad será **"JAY INVERSIONES SpA"**, pudiendo usar para todos los efectos legales, como también de fantasía, y por contracción el nombre de: **"MALDITA BARRA SpA"**, denominación que podrá ser usada inclusive con Bancos y demás Instituciones Financieras o de Créditos, sean éstas públicas, privadas, autónomas, mixtas, Nacionales o Extranjeras, o de cualquier otro orden. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la sociedad, será la ciudad de Antofagasta, sin perjuicio de las sucursales, agencias y oficinas que puedan establecerse en otros lugares del país o del extranjero respectivamente.- **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO:** : 1).- La compra, venta, construcción, instalación, establecimiento y explotación, como también la administración de recintos o establecimientos propios y ajenos, en sus modalidades de bar, pub, discoteca, cervecería, restaurante y centro de eventos; 2).- La construcción, explotación, el tomar y dar en arrendamiento establecimientos de restaurant, bar, pub y centro de eventos, o cualquier clase de establecimiento público donde se sirva y expenda **comida**



preparada y bebidas, alcohólicas y analcohólicas, para ser consumidas en el local mismo o para llevar; y para la realización de servicios de entretenimiento y producción de eventos en general, en locales propios o ajenos, como así mismo arrendados, y todo lo que esté relacionado en la actualidad o en el futuro con dichas actividades, tal como expendio de bebidas alcohólicas y analcohólicas, helados, cigarrillos, comidas y la presentación de espectáculos; 3) la organización, estudio, creación, administración, difusión, realización, producción o venta - por cuenta propia o ajena - de actividades culturales, sociales, literarias, musicales, científicas, deportivas, artísticas o banquetes, conciertos, backline, catering, booking, servicios de producción de eventos en general, en locales propios o ajenos incluida la prestación de servicios de iluminación, amplificación, sonido, promociones, gestión de merchandising, marketing o publicidad; La empresa, para realizar su objeto podrá ejecutar todos los actos, celebrar todos los contratos y efectuar todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con tal objetivo o que sean necesarios o conducentes a su realización .Ejecutar todos actos, celebrar todos contratos y efectuar todos negocios y operaciones comerciales, bancarios, financieros o industriales constituyente acuerde, sean o no relacionados con giros anteriormente señalados y en general, ejecución cualquier otro acto y contrato, directa o indirectamente tiendan cumplimiento objeto social. **ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN:** La sociedad comenzará a regir desde la fecha de la presente escritura de constitución y tendrá una duración de **CINCO AÑOS**, prorrogables tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos, a no ser que, uno los socios fundadores acordare ponerle término, manifestándonos así mediante escritura pública debidamente anotada al margen de la inscripción de la escritura de constitución con una anticipación de a lo menos seis meses al vencimiento



ejercicio de su profesión. **TÍTULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN.**

**ARTÍCULO SEXTO:** La Sociedad será administrada por tres administradores quienes serán a su vez representantes legales de la sociedad, duraran en su cargo tres años y podrán ser reelegidos indefinidamente. Se designan en este acto como administradores definitivos a **JUAN PABLO AMIGO VILUGRON, WILLIAMS MANUEL JUAREZ IBAÑEZ y EDUARDO IGNACIO YAÑEZ FADIC**, ya individualizados anteriormente, debiendo actuar conjuntamente a lo menos dos de ellos, quienes anteponiendo la razón social a sus firmas, representaran legalmente a la sociedad pudiendo obligarla en toda clase de actos, con la sola limitación indicada al final de la siguiente cláusula.. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los administradores, podrán ejercer la administración por sí mismo o a través de uno o más mandatarios o delegados, quienes deberán ser designados por escritura pública. En igual forma se procederá para la sustitución o reemplazo de estos mandatarios o delegados y para la modificación de facultades o revocación de su nombramiento. Actuando en la forma señalada en la cláusula sexta, el administrador o sus mandatarios, en su caso, anteponiendo a su o sus firmas la razón social, representarán a la sociedad en todo acto o contrato, no siendo necesario acreditar, frente a terceros, que el acto o contrato esté comprendido en el giro ordinario. Por vía meramente ilustrativa y sin que la presente enumeración tenga el carácter de taxativa, el administrador podrá: Uno) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles participación de sociedades y la compra y venta de acciones. Dos) Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión, toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles. Tres) Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas



corporales o incorporales. Cuatro) Representar a la sociedad ante los Bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones, cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de crédito, depositar, girar y sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello, tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, contratar préstamos, sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación, líneas de crédito o en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento, colocar o retirar dinero o valores en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambio, tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera. Cinco) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobro, garantía, avalar, protestar, cobrar, cancelar; transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan, en relación con tales documentos. Dentro del ámbito de las operaciones con el mercado de capitales, podrán invertir los dineros de la sociedad celebrando al efecto todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, incluyéndose en estas facultades los depósitos a plazo en bancos comerciales, particulares o estatales, los depósitos de ahorro, inversiones en valores hipotecarios



reajustables y en pagarés reajustables en instituciones de ahorro y préstamo y/o en los Servicios de Vivienda y Urbanismo, en bonos de fomento reajustables, en certificados de ahorro reajustables del Banco Central de Chile, en pagarés reajustables de la Tesorería General de la República y en general en cualquier otro sistema de inversión de mutuos, de ahorro reajustables o no, a plazo corto, mediano o largo, a la vista o condicional que actualmente existen en el país o que pudieren existir en el futuro. Seis) Celebrar todo tipo de actos con fines de exportación e importación, pudiendo para ello ejecutar toda clase de operaciones de cambio y de comercio exterior ante el Banco Central de Chile y Bancos extranjeros, ya sea que la importación o exportación sea temporal o definitiva. En el ejercicio de este cometido y sin que la enumeración que sigue sea taxativa sino enunciativa, los administradores o sus delegados podrán presentar y firmar registros o informes de exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central; tomar boletas bancarias de garantía o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se haya autorizado una determinada operación de la sociedad; firmar la declaración jurada del texto de los registros o informes de importación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a un adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere. Por lo que hace al Banco Central de Chile, el presente mandato se mantendrá vigente mientras su terminación no sea notificada a dicho Banco por un Ministro de Fe, salvo que, valiéndose la sociedad mandante o sus mandatarios de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central de Chile tome nota de la revocación del poder o de la circunstancia



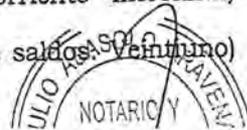
de haber éste terminado por cualquier otra causa legal. Siete) Pagar y novar obligaciones y, en general, extinguir por cualquier medio las obligaciones de la sociedad y cobrar y percibir extrajudicialmente cuanto se le adeude, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica, incluso el Fisco, Instituciones o Corporaciones, fundaciones de derecho público o privado, instituciones privadas, etc., sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etc. Ocho) Representar a la sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar todas las acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, los administradores podrán actuar por la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento. Nueve) Inscribir propiedades intelectuales, industriales, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia. Diez) Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto. Once) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas.



aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros, etc. Doce) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, fijar sus remuneraciones y contratar servicios profesionales o técnicos. Trece) Representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y organizaciones de cualquier especie u objeto de que forme parte o en que tenga interés; celebrar contratos para constituir o ingresar en dichas sociedades, sean civiles o comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de cualquier otra especie; asistir a Juntas de Accionistas de Sociedades Anónimas, representar a la sociedad ante ellas con voz y voto en unas y otras, con facultades para modificarlas, pedir su disolución o terminación, incluso anticipada y, en general, ejercitar y renunciar todas las acciones y derechos y cumplir todas las obligaciones que a la sociedad correspondan como socia, accionista, gestora, comunera, liquidadora, etc. de tales sociedades, comunidades, asociaciones etc. Catorce) Celebrar cualquier tipo de contrato, nominado o innominado. En los contratos que la sociedad celebre y en los ya otorgados por ella, los administradores quedan facultados para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente en las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; para fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes, cobrar y percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la sociedad, aceptar u otorgar toda clase de cauciones, sean reales o personales, y toda clase de garantías en favor o en contra de la sociedad; pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar; afianzar



y constituir a la sociedad en codeudora solidaria; ejercer y renunciar acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etc.; aceptar y renunciar derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar todos los derechos y acciones que competen a la sociedad. Quince) Contratar préstamos en cualquier forma, con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado con instituciones de crédito y/o fomento. Dieciséis) Entregar y recibir de las oficinas de Correos, Telégrafos, aduanas o empresas estatales o particulares, de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etc. dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ella. Diecisiete) Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, que se relacionen o no con el comercio exterior; judiciales o de cualquier otra clase y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, etcétera, entre ellas el Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Salud, Caja de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, Servicios de Tesorería fiscales o Municipales, Servicios de Aduana, etcétera con toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas. Dieciocho) Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción. Diecinueve) Celebrar contratos para constituir agentes, representantes, comisionistas, distribuidores, concesionarios, etc. o para constituir a la sociedad en tales calidades. Veinte) Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar sus saldos. Veintiuno)



Conferir mandatos generales y revocarlos; delegar y reasumir, cuantas veces sea necesario, en todo o en parte las facultades que por el presente instrumento se le confieren. Veintidós) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad, otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones, convenir y aceptar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas. Veintitrés) En general, suscribir todos los documentos que se relacionen con los contratos y actuaciones mencionadas en los números anteriores. dar y tomar bienes en hipoteca, posponer, alzar, cancelar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general; para dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil o comercial de cualquier tipo o mediante prendas especiales y cancelarlas. Las hipotecas y prendas pueden caucionar obligaciones propias o de terceros a la sociedad, aun de sus propios socios; para constituir a la sociedad en fiadora y codeudora solidaria, otorgar y aceptar fianzas simples y solidarias, avalar letras de cambio, pagarés y toda clase de instrumentos negociables, sea para caucionar obligaciones propias o ajenas, además tendrá expresamente la facultad de autocontratar.

LIMITACIONES.- No obstante las facultades señaladas precedentemente, para representar válidamente a la sociedad en los siguientes casos, deberán actuar conjuntamente todos los administradores de consuno: a) constituir a la sociedad en fiadora y codeudora solidaria; b) adquirir o enajenar bienes raíces, hipotecar, gravar, dar en prenda, constituir o derechos reales c) avalar letras de cambio, pagarés, vales o cualesquiera otros documentos bancarios o mercantiles. **ARTÍCULO OCTAVO:** Los Administradores, además de las facultades que se le concede por el presente Estatuto, tendrán las facultades, atribuciones, obligaciones y prohibiciones que se acuerden por la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO NOVENO:** Los administradores serán remunerados por sus funciones, y la cuantía, las



condiciones y monto de las remuneraciones, serán fijadas anualmente por la Junta General Ordinaria de Accionistas, sin perjuicio de lo anterior, la propia Junta General Ordinaria de Accionistas podrá establecer la no remuneración de los administradores por el periodo respectivo. **ARTÍCULO DÉCIMO:** Los administradores, representan legal, judicial y extrajudicialmente a la Sociedad, para el cumplimiento del objeto social, circunstancias que no serán precisas acreditar en forma alguna ante terceros, y estarán investidos de todas las facultades de administración y disposición, sin que sea necesario otorgarles poderes expresos para tales efectos, adicionales o especiales algunos, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exigen este requisito. **ARTÍCULO UNDÉCIMO: DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS:** La distribución o no de las utilidades de el o los ejercicios será acordada por la junta de accionistas, como también la determinación de el o los porcentajes a distribuir de las utilidades. Los administradores quedan facultados, para distribuir dividendos provisionales a los accionistas con cargo a las utilidades del respectivo ejercicio, siempre que no existan pérdidas acumuladas y todo ello bajo la responsabilidad personal. Tratándose de series de acciones que sean establecidas en estos estatutos, para la obtención de dividendos específicos o que se emitan en el futuro para unidades de negocios determinadas, para cada caso se establecerá un reglamento especial para la distribución de utilidades, el cual deberá ser aprobado por dos tercios de las acciones con derecho a voz y voto en una junta extraordinaria de accionistas, no se requerirá dicha junta si el estatuto es firmado directamente por todos los socios. **TÍTULO CUARTO DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS. ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias y Extraordinarias, convocadas por el o los Administradores. Las primeras se celebrarán tres veces al año, la primera



de ellas dentro del trimestre siguiente al Balance anual, para decidir respecto de las materias que según este estatuto someta a su conocimiento, sin necesidad de expresarlo en la convocatoria. Las segundas, se celebrarán en cualquier tiempo, siempre que los intereses de la sociedad lo justifiquen. Estas Juntas se constituirán en primera citación con la mayoría absoluta de las acciones emitidas y en segunda citación con las que estén presentes o representadas, cualquiera sea su número. En caso de no verificarse la sesión en la primera citación, la segunda se realizará setenta y dos horas después, a la misma hora y en el mismo domicilio previsto para la primera. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones con derecho a voto, presentes o representadas en la Junta.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La citación a Juntas de Accionistas, se efectuará por medio de avisos enviados por correo electrónico a la dirección de correo electrónica de cada socios accionista. Se deberá enviar a lo menos tres avisos en días distintos, dentro de los quince días anteriores a la reunión. El primer aviso deberá enviarse con a lo menos quince días de anticipación a la Junta, señalar la naturaleza de ésta y contener el anuncio de la fecha de cierre del Registro de Accionistas, y en su caso, la fecha en que se efectuará la calificación de poderes. Es obligación de cada socio informar su dirección de correo electrónico como asimismo informar cualquier cambio. Sólo son materias de Junta Extraordinaria y solo en ella podrá tratarse la reforma a los estatutos de la sociedad, su disolución, la transformación, fusión, o división de la sociedad. Las Juntas Extraordinarias se constituirán y sus acuerdos se tomarán por la mayoría absoluta de las acciones emitidas. Podrá obviarse las formalidades de citación a las Juntas, sean ordinarias o extraordinarias, si al efectuarse concurren todos los socios accionistas. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** En las Juntas de Accionistas, los accionistas tendrán derecho a un voto por acción que



posean o representen, pudiendo acumularlos o distribuirlos en las votaciones como a ellos les parezca. **TÍTULO QUINTO DEL BALANCE.**

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** La sociedad deberá confeccionar un balance general de sus operaciones al treinta uno de diciembre de cada año. El balance deberá expresar el nuevo capital de la sociedad y el valor de las acciones resultantes de la distribución de la revalorización del capital propio. **TÍTULO SEXTO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** La Junta Ordinaria de Accionistas con derecho a voz y voto, podrá nombrar anualmente un Inspector de Cuentas de entre sus accionistas, o bien uno o dos auditores externos independientes, para que examinen la contabilidad, inventario, balance y cualquier otro estado financiero, debiendo informar por escrito a la próxima Junta Ordinaria sobre el cumplimiento de su mandato. Los Inspectores de cuenta podrán además, vigilar las operaciones sociales y fiscalizar la actuación de los administradores, el fiel cumplimiento de sus deberes legales, reglamentarios y estatuarios.- **TÍTULO SÉPTIMO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO:** La sociedad se disolverá por las causales legales, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas con derecho a voz y voto o por sentencia judicial ejecutoriada, en cuyo caso, su liquidación se practicará por una Comisión Liquidadora, compuesta por dos miembros nombrados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas con derecho a voz y voto. **TÍTULO OCTAVO ÁRBITRO. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Cualquier dificultad que ocurra entre los socios y la sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o su liquidación, será sometida necesariamente al conocimiento y decisión de un árbitro arbitrador, quien fallará en conciencia y tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, y no procederá en contra de sus resoluciones.



recurso alguno, incluso los de casación y queja. El árbitro será designado por el acuerdo del sesenta por ciento del total de las acciones con derecho a voz y voto y a falta de este acuerdo, por los Tribunales Ordinarios de Justicia del lugar del domicilio de la sociedad, a petición de cualquier accionista o interesado, debiendo en éste último caso, tener la calidad de árbitro de derecho. **TÍTULO NOVENO NORMAS SUPLETORIAS ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** En todo aquello que no se hubiese reglamentado en estos estatutos, se aplicarán las normas del párrafo octavo, del título séptimo, del libro segundo del Código de Comercio. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Queda designados como administradores y representantes legales ; **DEFINITIVOS** don **JUAN PABLO AMIGO VILUGRON, WILLIAMS MANUEL JUAREZ IBAÑEZ Y EDUARDO IGNACIO YAÑEZ FADIC**, ya individualizados, quienes tendrán todas las facultades, que conforme a estos Estatutos les correspondan. **ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO:** El capital inicial de la sociedad asciende a la suma de sesenta millones de pesos, dividido en sesenta mil acciones de una única serie y sin valor nominal. El capital es suscrito y pagado de la siguiente forma: **Don JUAN PABLO AMIGO VILUGRON**, suscribe **veinte mil acciones**, ascendentes a la suma de veinte millones de pesos, **Don WILLIAMS MANUEL JUAREZ IBAÑEZ**, suscribe **veinte mil acciones**, ascendentes a la suma de veinte millones de pesos, **EDUARDO IGNACIO YAÑEZ FADIC**, suscribe **veinte mil acciones**, ascendentes a la suma de veinte millones de pesos, dineros que se pagaran dentro de los próximos dos años en la medida que las necesidades del negocio lo requieran. **ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO:** El primer Balance de la sociedad se practicará el treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciséis, cubriendo las operaciones sociales efectuadas a contar de la completa legalización de esta sociedad. **ARTÍCULO CUARTO**



**TRANSITORIO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura y/o de su extracto para requerir las inscripciones, publicaciones y anotaciones que procedan en los Registros pertinentes. **ARTICULO QUINTO TRANSITORIO:** Por este instrumento, todos los socios vienen en otorgar mandato especial a la abogada Paulina Andrea Orellana Fadic , para que ésta, obrando en su representación, pueda otorgar las escrituras públicas que sean necesarias; efectuar rectificaciones, aclaraciones, declaraciones, complementaciones, anotaciones, inscripciones, subinscripciones y publicaciones necesarias para sanear eventuales errores, vicios u omisiones de aquellos regulados por la Ley número diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve que se pudieren producir en este contrato social, en su extracto, inscripción o publicación en el Diario Oficial. Se faculta al portador de copia autorizada de un extracto de la presente escritura, para requerir en el Registro de Comercio, del Conservador de Comercio correspondiente, las anotaciones, inscripciones y subinscripciones necesarias y, asimismo, para realizar cualquier trámite tendiente a la legalización de la presente Sociedad. Minuta redactada por la Abogada Señorita Paulina Andrea Orellana Fadic.- En comprobante y previa lectura se ratifican y firman conjuntamente con el Ministro de fe que autoriza.- Se da copia doy. Fe.- Rge.-/

[Redacted signature]



**JUAN PABLO AMIGO VILUGRON**



[Redacted signature]

**WILLIAMS MANUEL JUAREZ IBANEZ**



  
  
  
**EDUARDO IGNACIO YAÑEZ FADIC**



**JULIO ABASOLO ARAVENA**  
Notario Público y Conservador de Minas  
Segunda Notaría Antofagasta

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA FIEL DE LA MATRIZ  
QUE GUARDO EN MI REGISTRO. **25 OCT. 2016**  
**JULIO ABASOLO ARAVENA**  
NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS  
ANTOFAGASTA





## EXTRACTO

XIMENA PATRICIA GARRIDO GRANADA, Notario Publico Interino de la sexta notaria de Antofagasta, Arturo Prat N° 482, oficina 25, certifica que por escritura de fecha 14 marzo del año 2019 ante el Notario Suplente de la Interino, don ALEX CONTRERAS ARDILES, se modificó sociedad por acciones en la que comparecen: JUAN PABLO AMIGO VILUGRÓN, domicilio en calle Mario Bahamondes N° 02944 Antofagasta,, don WILLIAMS MANUEL JUAREZ IBAÑEZ, domicilio Santa Cruz N° 02074 Antofagasta y don BASTIÁN IGNACIO VEGAESPINOZA, domiciliado Clemente Garafulic N°451 Antofagasta, quienes modificaron la sociedad "JAY INVERSIONES SpA", constituida con fecha 13 de octubre del año 2016 e inscrita en el Registro de Comercio de Antofagasta, a fojas 2.200 bajo el N° 1.122 del año 2016. Capital \$60.000.000. La modificación acordada es del siguiente tenor: "Se reemplaza el contenido del artículo sexto del título tercero, por el siguiente: "La Sociedad será administrada por tres administradores, durarán tres años en su cargo y podrán ser elegidos indefinidamente. Los administradores podrán actuar indistintamente en forma separada o conjunta, y representarán a la sociedad anteponiendo su firma a la razón social, pudiendo ejercer todas y cada una de las facultades que el estatuto y la ley confieren a los administradores. Se designa en este acto como administradores a los señores JUAN AMIGO VILUGRÓN, WILLIAMS JUAREZ IBAÑEZ, y BASTIÁN VEGA ESPINOZA.(ii) Otras modificaciones constan en escritura extractada, en lo no modificado rigen íntegramente las estipulaciones del pacto social. Antofagasta, 14 de marzo del

Ximena Patricia Garrido  
Granada

Digitally signed by Ximena Patricia Garrido Granada  
Date: 2019.03.26 18:17:37 -04:00  
Reason: Notaria Publica Maria Soledad Lascar Merino  
Location: Antofagasta - Chile



**COPIA AUTORIZADA**  
**Conservador de Comercio de Antofagasta**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Comercio de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 316 Vuelta número 211 correspondiente al Registro de Comercio del año 2019, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Comercio de Antofagasta.-  
Baquedano 229.-  
Registro de Comercio Fs 316v N° 211-2019.-  
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3  
Carátula N° 128964.- Código retiro 7d517  
Certificado N° 123457273881.-  
Antofagasta, 29 de Marzo de 2019.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema -  
Certificado N° 123457273881.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)-

**N° 211**

**EXTRACTO  
MODIFICACION  
SOCIEDAD**

JAY INVERSIONES SpA

Repertorio 237  
FR 565  
C 128964  
WARAMOS

Antofagasta, veintinueve de Marzo del año dos mil diecinueve. Para su inscripción en este Registro, se me presentó el siguiente extracto: XIMENA PATRICIA GARRIDO GRANADA, Notario Publico Interino de la sexta notaria de Antofagasta, Arturo Prat N° 482, oficina 25, certifica que por escritura de fecha 14 marzo del año 2019 ante el Notario Suplente de la Interino, don ALEX CONTRERAS ÁRDILES, se modificó sociedad por acciones en la que comparecen: JUAN PABLO AMIGO VILUGRÓN, domicilio en calle Mario Bahamondes N° 02944 Antofagasta,, don WILLIAMS MANUEL JUAREZ IBÁÑEZ, domicilio Santa Cruz N° 02074 Antofagasta y don BASTIÁN IGNACIO VEGAESPINOZA, domiciliado Clemente Garafulic N°451 Antofagasta, quienes modificaron la sociedad "JAY INVERSIONES SpA", constituida con fecha 13 de octubre del año 2016 e inscrita en el Registro de Comercio de Antofagasta, a fojas 2.200 bajo el N° 1.122 del año 2016. Capital \$60.000.000. La modificación acordada es del siguiente tenor: "Se reemplaza el contenido del artículo sexto del título tercero, por el siguiente: "La Sociedad será administrada por tres administradores, durarán tres años en su cargo y podrán ser elegidos indefinidamente. Los administradores podrán actuar indistintamente en forma separada o conjunta, y representarán a la sociedad anteponiendo su firma a la razón social, pudiendo ejercer todas y cada una de las facultades que el estatuto y la ley confieren a los

El extracto con que se practico la inscripción del centro fue publicado en el Diario Oficial de N°42.316 de 28/03/2019. Antofagasta 29 Marzo de 2019

administradores. Se designa en este acto como administradores a los señores JUAN AMIGO VILUGRÓN, WILLIAMS JUAREZ IBAÑEZ, y BASTIÁN VEGA ESPINOZA.(ii) Otras modificaciones constan en escritura extractada, en lo no modificado rigen íntegramente las estipulaciones del pacto social. Antofagasta, 14 de marzo del 2019. ALEX CONTRERAS ARDILES. Notario Público Suplente de Doña XIMENA PATRICIA GARRIDO GRANADA de la Notaria de Antofagasta. Hay firma ilegible y timbre electrónico del Notario que autoriza. Una copia del presente extracto, se agrego bajo el número ciento ochenta y nueve, al final de este Registro. Se anotó al margen de la inscripción de fojas dos mil doscientos, número mil ciento veintidós en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Antofagasta, correspondiente al año dos mil dieciséis.- Requirió Don FELIPE HERRERA.

Doy fc.

CERTIFICO: Que la presente copia es testimonio fiel de su original .  
Antofagasta, 29 de Marzo del año 2019.-

Certificado emitido con Firma Electronica Avanzada.-  
Ley N° 19.799 - Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-  
Cert N° 123457273881, Carátula N° 128964.- Código retiro 7d517  
Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



2019

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.316

Jueves 28 de Marzo de 2019

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 1568275

#### EXTRACTO

XIMENA PATRICIA GARRIDO GRANADA, Notario Publico Interino de la sexta notaría de Antofagasta, Arturo Prat N° 482, oficina 25, certifica que por escritura de fecha 14 marzo del año 2019 ante el Notario Suplente de la Interino, don ALEX CONTRERAS ARDILES, se modificó sociedad por acciones en la que comparecen: JUAN PABLO AMIGO VILUGRÓN, domicilio en calle Mario Bahamondes N° 02944 Antofagasta., don WILLIAMS MANUEL JUAREZ IBÁÑEZ, domicilio Santa Cruz N° 02074 Antofagasta y don BASTIÁN IGNACIO VEGAESPINOZA, domiciliado Clemente Garafalic N°451 Antofagasta, quienes modificaron la sociedad "JAY INVERSIONES SpA", constituida con fecha 13 de octubre del año 2016 e inscrita en el Registro de Comercio de Antofagasta, a fojas 2.200 bajo el N° 1.122 del año 2016. Capital \$60.000.000. La modificación acordada es del siguiente tenor: "Se reemplaza el contenido del artículo sexto del título tercero, por el siguiente: "La Sociedad será administrada por tres administradores, durarán tres años en su cargo y podrán ser elegidos indefinidamente. Los administradores podrán actuar indistintamente en forma separada o conjunta, y representarán a la sociedad anteponiendo su firma a la razón social, pudiendo ejercer todas y cada una de las facultades que el estatuto y la ley confieren a los administradores. Se designa en este acto como administradores a los señores JUAN AMIGO VILUGRÓN, WILLIAMS JUAREZ IBÁÑEZ, y BASTIÁN VEGA ESPINOZA.(ii) Otras modificaciones constan en escritura extractada, en lo no modificado rigen íntegramente las estipulaciones del pacto social. Antofagasta, 14 de marzo del 2019.



2019



123456851082



EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electronica Avanzada.-

Ley 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-

Cert 123456851082

Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



**CONSERVADOR DE COMERCIO  
ANTOFAGASTA  
CERTIFICACION**

Folio Nro 565.-

Carátula Nro 128964.-

CERTIFICO:

QUE ESTA HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD JAY INVERSIONES SPA OTORGADA EN LA NOTARIA DE LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA SERVIDA POR DON ALEX CONTRERAS ARDILES, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DE DOÑA XIMENA PATRICIA GARRIDO GRANADA DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2019. REPERTORIO Nº1.697-2019.

INSCRITA REGISTRO DE COMERCIO A FOJAS 316v Nº 211 DE 2019 ANOTADO REPERTORIO Nº 237.-

CERTIFICO QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE FOJAS 2200 Nº 1122 DEL AÑO 2016.-

CERTIFICO QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL Nº42.316 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019.

Antofagasta, 29 de Marzo de 2019.-

W.R.T.-

Barcode  
Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-  
A.A. Excmo. Corte Suprema de Chile.-  
Certificado N° 123457273884 Carátula: 128964. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, 29 Marzo de 2019  
Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de  
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-  
Certificado Nro 123457273884.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -





Notario Interino de Antofagasta Ximena Patricia Fernanda Garrido Granada

Certifico que el presente documento electrónico es MODIFICACION SOCIEDAD JAY INVERSIONES SPA otorgado el 14 de Marzo de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Antofagasta Ximena Patricia Fernanda Garrido Granada.-  
Arturo Prat 482 oficina 25 interior.-  
Repertorio Nº: 1697 - 2019.-  
Antofagasta, 28 de Marzo de 2019.-



Nº Certificado: 123456851151.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-  
Certificado Nº 123456851151.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).  
CUR Nº: F4863-123456851151.-

Pag: 1/5

Ximena Patricia Garrido  
Granada

Digitally signed by Ximena Patricia Garrido Granada  
Date: 2019.03.28 09:41:24 -04:00  
Reason: Notaria Publica Maria Soledad Lascar Merino  
Location: Antofagasta - Chile

Pag: 1/1

XIMENA PATRICIA GARRIDO GRANADA  
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO INTERINO  
ANTOFAGASTA

REPERTORIO N° 1697-2019.-  
OT. 15469.-



MODIFICACIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES

"JAY INVERSIONES SpA"

29 MAR. 2019  
PAGADO

EN ANTOFAGASTA, REPUBLICA DE CHILE, a catorce de Marzo del año dos mil diecinueve, ante mí, **ALEX ARMANDO CONTRERAS ARDILES**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en esta ciudad, calle Prat número cuatrocientos ochenta y dos, oficina veinticinco, interior, Notario Público Suplente de la interino de este oficio, doña **XIMENA PATRICIA GARRIDO GRANADA**, según consta en la Resolución número cero ciento cuarenta y cinco guión dos mil diecinueve, de fecha trece de Marzo del año dos mil diecinueve, otorgada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta, documento que queda protocolizada al final de los Registros de Instrumentos Públicos del Bimestre en curso con el número doscientos sesenta, de fecha trece de Marzo del año dos mil diecinueve, Comparecen: don **JUAN PABLO AMIGO VILUGRÓN**, chileno, soltero, ingeniero en administración de empresas, Cedula de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en calle Mariano Bahamondes número cero dos mil novecientos cuarenta y cuatro de la ciudad de Antofagasta, don **WILLIAMS MANUEL JUAREZ IBAÑEZ**, chileno, soltero, independiente, Cedula de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en calle Santa Cruz número cero dos mil setenta y cuatro, de la comuna de Antofagasta y don **BASTIÁN IGNACIO VEGA ESPINOZA**, chileno, soltero, empresario, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en calle Clemente Garafalic número cuatrocientos cincuenta y uno de la comuna de Antofagasta, todos los comparecientes mayores de edad y plenamente capaces, quienes acreditan sus identidades mediante la exhibición de sus

1



PMORALES-201915469

Prat 482, Oficina 25 Fono: 2389779-2389780



cédulas respectivas, que se consignan al final bajo sus firmas, y exponen:

**PRIMERO:** Que los comparecientes son los únicos socios de la Sociedad por Acciones "JAY INVERSIONES SpA.", representando el cien por ciento de las acciones en que se encuentra dividido el capital social. La sociedad fue constituida por escritura pública de fecha trece de octubre del año dos mil dieciséis otorgada ante don JULIO ABASOLO ARAVENA, Notario Público y Conservador de Minas de la ciudad de Antofagasta, a la que se le otorgó el repertorio número cinco mil setecientos veintitrés guion dos mil dieciséis. El extracto de constitución de la sociedad fue inscrito en el Registro del Conservador de Comercio de Antofagasta, a fojas dos mil doscientos bajo el número mil ciento veintidós, del año dos mil dieciséis. El capital inicial de la sociedad fue la suma de sesenta millones de pesos.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, los comparecientes vienen en modificar el estatuto de la sociedad "JAY INVERSIONES SpA" previamente individualizada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos veintisiete del Código de Comercio, en el siguiente sentido: **UNO)** Se reemplaza el contenido del artículo sexto del título tercero, que versa sobre la administración de la sociedad, por el siguiente: "La Sociedad será administrada por tres administradores, durarán tres años en su cargo y podrán ser elegidos indefinidamente. Los administradores podrán actuar indistintamente en forma separada o conjunta, y representarán a la sociedad anteponiendo su firma a la razón social, pudiendo ejercer todas y cada una de las facultades que el estatuto y la ley confieren a los administradores. Se designa en este acto como administradores a los señores **JUAN PABLO AMIGO VILUGRÓN**, cedula nacional de identidad número dieciséis millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro guion k; **WILLIAMS MANUEL JUAREZ IBAÑEZ**, cedula nacional de identidad número diecisiete millones diecisiete mil ochocientos cincuenta y siete guion dos; y **BASTIÁN IGNACIO VEGA ESPINOZA**, cedula nacional de identidad número dieciséis millones ochocientos setenta y cinco mil noventa y ocho guion seis." **DOS)** Se entenderá derogado el artículo Segundo Transitorio. **TERCERO:** Se entenderá que la presente modificación forma parte integrante del estatuto social. En todo lo que no se modifica por este instrumento, seguirán vigentes las estipulaciones del pacto social. **CUARTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que resulten procedentes, ante quienes corresponda. Se faculta igualmente a don Felipe Herrera Mayorga, para que pueda suscribir

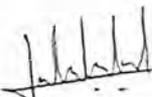


**XIMENA PATRICIA GARRIDO GRANADA**  
**ABOGADO - NOTARIO PUBLICO INTERINO**  
**ANTOFAGASTA**



toda escritura pública, minuta o solicitud que resulte necesaria para la inscripción de la presente modificación, así como para complementar, corregir, enmendar errores o suplir cualquier deficiencia que presente esta escritura. Minuta redactada por el abogado Felipe Herrera Mayorga. En comprobante y previa lectura, se ratifica y firma. Se da copia. Doy fe.

  
JUAN PABLO AMIGO VILUGRÓN  
C.N.I. [REDACTED]

  
WILLIAMS MANUEL JUAREZ IBAÑEZ  
C.N.I. [REDACTED]

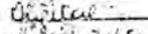
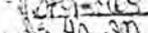
  
BASTIÁN IGNACIO VEGA ESPINOZA  
C.N.I. [REDACTED]



PVORALES-201915469

Prat 482, Ofiana 25 Fono: 2389779-2389780

3

FIRMA:   
COPIAS:   
FECHA:   
COSTO: 

R



**UTILIZADO**  
CONFORME A LA LEY N° 17.334

